



CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

PLENO Y DIPUTACION PERMANENTE

Año 1988

III Legislatura

Núm. 164

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. FELIX PONS IRAZAZABAL

Sesión Plenaria núm. 157

celebrada el miércoles, 28 de diciembre de 1988

ORDEN DEL DIA

Enmiendas del Senado a iniciativas legislativas:

- Al proyecto de Ley reguladora de las Haciendas Locales (número de expediente 121/000086).
- A la proposición de Ley de donación y utilización de embriones y fetos humanos o de sus células, tejidos u órganos (número de expediente 122/000061).
- Al proyecto de Ley de Demarcación y de Planta Judicial (número de expediente 121/000084).
- Al proyecto de Ley Orgánica por la que se crean los Juzgados de lo Penal y se modifican diversos preceptos de las Leyes Orgánica del Poder Judicial y de Enjuiciamiento Criminal (número de expediente 121/000100).

Votación de totalidad:

- De las enmiendas del Senado al proyecto de Ley Orgánica anterior.
 - Al proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1989 (número de expediente 121/000097).
-

SUMARIO

Se abre la sesión a las once y cinco minutos de la mañana.

	Página
Enmiendas del Senado a iniciativas legislativas	9748

Página

Al proyecto de Ley reguladora de las Haciendas Locales	9748
---	-------------

*Para fijación de posiciones respecto de las enmiendas del Senado a este proyecto de Ley intervienen los señores **Núñez Pérez**, de la Agrupación de la Democracia Cristiana; **Espasa Oliver**, de la Agrupación de Izquierda Unida-Esquerra Catalana; **Carrera i Comes**, del Grupo de Minoría Catalana; **De Zárate y Peraza de Ayala**, del Grupo del CDS, y **Caldera Sánchez-Capitán**, del Grupo Socialista.*

Se someten a votación las enmiendas del Senado al proyecto de Ley reguladora de las Haciendas Locales, siendo aprobadas por 173 votos a favor, 70 en contra y 75 abstenciones.

Página

A la Proposición de Ley de donación y utilización de embriones y fetos humanos o de sus células, tejidos u órganos	9754
---	-------------

*Para fijación de posiciones hacen uso de la palabra los señores **Botella Crespo**, de la Agrupación del Partido Liberal; **Uribarri Murillo**, de la Agrupación de la Democracia Cristiana; **Revilla Rodríguez**, del Grupo del CDS, y **Palacios Alonso**, del Grupo Socialista.*

Se procede a las votaciones de las enmiendas del Senado a este proyecto de Ley, siendo todas ellas aprobadas.

Página

Al Proyecto de Ley de Demarcación y de Planta Judicial	9758
---	-------------

*Para fijación de posiciones intervienen los señores **Pérez Dobón**, de la Agrupación de la Democracia Cristiana; **Mardones Sevilla**, del Grupo Mixto; **Cañellas Fons**, del Grupo Popular, y **Cuesta Martínez**, del Grupo Socialista.*

Se procede a las votaciones de las enmiendas del Senado al presente proyecto de Ley, siendo todas ellas aprobadas.

Página

Al Proyecto de Ley Orgánica por la que se crean los Juzgados de lo Penal y se modifican diversos preceptos de las Leyes Orgánica del Poder Judicial y de Enjuiciamiento Criminal	9763
---	-------------

Se procede a la votación de las enmiendas del Senado al presente proyecto de Ley.

*En nombre del Grupo de Coalición Popular interviene, para explicación de voto, el señor **Cañellas Fons**.*

Página

Votación de totalidad	9765
------------------------------------	-------------

Página

Del proyecto de Ley Orgánica por la que se crean los Juzgados de lo Penal y se modifican diversos preceptos de las Leyes Orgánica del Poder Judicial y de Enjuiciamiento Criminal	9765
--	-------------

Sometido a votación de totalidad, se aprueba el proyecto de Ley por 200 votos a favor, 50 en contra y 37 abstenciones.

Página

Al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1989	9765
--	-------------

*En turno de fijación de posiciones intervienen los señores **Sartorius Alvarez de las Asturias Bohorques**, de la Agrupación de Izquierda Unida-Esquerra Catalana. Le contesta el señor **Ministro de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno (Zapatero Gómez)**.*

*Continúa el turno de fijación de posiciones haciendo uso de la palabra los señores **Bravo de Laguna Bermúdez**, de la Agrupación del Partido Liberal; **Ortiz González**, de la Agrupación de la Democracia Cristiana; **Mardones Sevilla**, del Grupo Mixto; **Homs i Ferret**, del Grupo de Minoría Catalana; **Lasuén Sancho**, del Grupo del CDS; **Renedo Omaechevarría**, del Grupo de Coalición Popular, y **Martínez Sanjuán**, por el Grupo Socialista.*

Se procede a las votaciones de las enmiendas del Senado al proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1989.

Se levanta la sesión a las tres y diez minutos de la tarde.

Se abre la sesión a las once y cinco minutos de la mañana.

ENMIENDAS DEL SENADO A INICIATIVAS LEGISLATIVAS:

— AL PROYECTO DE LEY REGULADORA DE LAS HACIENDAS LOCALES

El señor **PRESIDENTE**: Comienza la sesión.

Punto único del orden del día: Enmiendas del Senado a iniciativas legislativas.

En primer lugar, enmiendas del Senado al proyecto de ley reguladora de las haciendas locales.

Antes de iniciar la tramitación de estas enmiendas, quiero comunicar al Pleno que la votación de conjunto correspondiente al proyecto de ley orgánica por la que se crean los juzgados de lo penal y se modifican diversos preceptos de las leyes orgánicas del Poder Judicial y de Enjuiciamiento Criminal tendrá lugar a las doce y media o en el momento posterior en que el curso de los debates lo permita. **(El señor Fraile Poujade pide la palabra.)**

El señor Fraile tiene la palabra.

El señor **FRAILE POUJADE**: Señor Presidente, cuando la Presidencia lo estime conveniente, nuestro grupo quiere fijar posición respecto a las enmiendas a la Ley de Haciendas Locales.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Fraile.

¿Grupos que desean fijar posición en relación con las enmiendas introducidas por el Senado al proyecto de ley reguladora de las Haciendas Locales? **(Pausa.)**

Por la Agrupación de la Democracia Cristiana tiene la palabra el señor Núñez.

El señor **NUÑEZ PEREZ**: Señor Presidente, señorías, con la mayor brevedad posible vamos a fijar la posición de nuestra agrupación respecto a las enmiendas procedentes del Senado a la Ley reguladora de las Haciendas Locales y la consideración que el proyecto nos merece, después de examinar... **(Rumores.)**

El señor **PRESIDENTE**: Un momento, señor Núñez.

Ruego silencio a SS. SS. Ocupen sus escaños. **(Continúan los rumores.)** Ruego silencio a SS. SS. **(Pausa.)** Continúe, señor Núñez.

El señor **NUÑEZ PEREZ**: Gracias, señor Presidente.

El proyecto de ley reguladora de las Haciendas Locales ha pasado por el Senado sin que los centenares de enmiendas presentadas por los distintos grupos hayan hecho mella en el proyecto. Las aproximadamente 28 enmiendas que al final fueron introducidas con el apoyo del Grupo Socialista del Senado suponen mínimas modificaciones de determinados artículos que dejan al proyecto de ley con los mismos graves errores que traía cuando fue enviado por el Gobierno a esta Cámara.

El proyecto de ley está a punto de cumplir su último trámite parlamentario y nuestra agrupación está obligada a decir, una vez más, que, aun aceptando las enmiendas del Senado, la ley quedará contaminada de inconstitucionalidad.

No deja de ser una triste gracia que después de los razonamientos dados por la oposición en el debate de las nueve enmiendas de totalidad y las mil enmiendas al articulado, vayamos a tener una ley inconstitucional y una ley inútil, a la que le espera parecido futuro que a la Ley de Medidas urgentes de saneamiento y regulación de las

Haciendas Locales, de 21 de diciembre de 1983 que, como saben SS. SS., sufrió un severo correctivo en dos sentencias, una de octubre de 1985 y otra de febrero de 1987; correctivo pronosticado también entonces por los grupos de la oposición, a los que ustedes, como siempre, prestaron oídos sordos.

Aquella ley que era con todo un ensayo general de ésta y que tenía como finalidad, según rezaba su exposición de motivos, lograr el equilibrio financiero de los ayuntamientos, no sólo fue declarada en parte inconstitucional, sino que tampoco sirvió para corregir el déficit de los ayuntamientos que, de una situación prácticamente saldada a 1982, se disparó hasta cifras que superan en varios cientos de millones el billón de pesetas.

No quisiéramos ser agoreros, pero mucho nos tememos que a esta ley reguladora de las haciendas locales le va a pasar exactamente lo mismo: será declarada inconstitucional en varios de sus artículos y no servirá gran cosa para los objetivos que se pretenden porque las enmiendas del Senado dejan como estaba el artículo 1.º, que no respeta la distribución de competencias establecida en la Constitución y en los estatutos de autonomía. Tampoco han corregido las enmiendas del Senado los defectos del proyecto al plasmar en sus preceptos los principios de autonomía y suficiencia financiera. Estos principios siguen reflejados de manera oscura, imprecisa y descompensada. Sin ánimo de reabrir un debate de totalidad, quiero simplemente recordar que la autonomía financiera debe ser entendida como parte esencial de la autonomía administrativa y que lo que desea el artículo 140 de la Constitución son unos entes locales que no estén sometidos desde fuera por otras instancias del poder central; unas corporaciones locales capaces de decidir sobre sus propios ingresos y de responder frente a los vecinos de tales decisiones.

Tampoco el Senado ha variado en absoluto, salvo algunas correcciones gramaticales y errores de transcripción, la regulación de los tres impuestos obligatorios y de los dos potestativos y algo tendría que haberse modificado, sobre todo si tenemos en cuenta los debates habidos en la Comisión de Economía y Hacienda de este Congreso, donde se puso de relieve por casi todos los grupos de la oposición (incluso en algunos puntos se consideró por el Grupo Socialista que había que reflexionar en el iter parlamentario sobre algunos aspectos de las enmiendas presentadas), que el proyecto cercenaba prácticamente la libertad de las corporaciones locales para establecer y regular sus propios tributos.

Esta obsesión intervencionista es en algunos casos asfixiante, como ocurre, por ejemplo, con el Impuesto sobre bienes inmuebles, pues el Estado se reserva todo el control a través del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria, del que no forman parte ayuntamientos ni autonomías. ¿Qué precepto constitucional legitima esta reserva a favor del Estado? Ninguno. **(Rumores.)**

El señor **PRESIDENTE**: Un momento, señor Núñez, por favor. **(Pausa.)** Continúe S. S.

El señor **NUÑEZ PEREZ:** Gracias, señor Presidente.

Por eso la disposición adicional donde esto se recoge tendrá que ser analizada por el Tribunal Constitucional, exactamente igual que la arbitraria tabla de exenciones, de hondo calado político, si se analiza el trato distinto que se da a unas u otras instituciones, como tendrá que analizar también, sin duda, los excesos del proyecto, la indeterminación absoluta que se concede a las corporaciones locales en el campo de las tasas y, sobre todo, de los precios públicos; es decir, de las exacciones municipales de carácter profesional, que deberían estar condenadas al olvido.

Lo mismo podemos decir de los preceptos que pretenden recoger el principio de suficiencia. El proyecto, falto de sentido financiero, las sigue proclamando en varios pasajes, pero de ahí no pasa, y tampoco se ha corregido la gran cantidad de defectos que en este punto reflejaba y cuya corrección solicitaban las enmiendas de todos los grupos de la Cámara.

Por un lado, sigue careciendo de criterios de rendimiento económico de los tributos propios. La preocupación del proyecto se dirige más a la regulación de la fiscalidad pura que al resultado de la misma, y, por otro, es evidente que el aumento de la inversión municipal sólo queda respaldado por un excesivo aumento de la presión tributaria municipal. Las mayores posibilidades de incrementar la recaudación que se permite a los municipios, unida a la escasa participación que se otorga a los ingresos del Estado, hará recaer todo el peso de la hacienda local sobre la capacidad económica de los ciudadanos, cuando lo lógico y lo natural, desde un planteamiento centralizador que el proyecto asume, sería aumentar dicha participación en los tributos del Estado, fijándola en un porcentaje nítido, claro, inteligible para todos.

Tampoco se corrige en las enmiendas del Senado —y termino, señor Presidente, señorías— la distribución de esta participación. Al contrario, el texto que ahora analizamos mantiene y cristaliza la discriminación crónica que padecen los municipios pequeños. Los coeficientes de distribución por estratos de población son injustos y conculcan los principios de igualdad y de solidaridad. Pero aún hay más muestras de insolidaridad en el sistema vigente de reparto, que tienen difícil justificación constitucional. Por ejemplo, si por realizar un mayor esfuerzo fiscal automáticamente se tiene derecho a una mayor participación ¿dónde está la solidaridad? El criterio recogido en el proyecto de ley reguladora de las haciendas locales no tiene sentido cuando el mayor esfuerzo fiscal resulta simplemente de que el municipio es más rico. Los municipios que por ser pobres no pueden pedir un especial esfuerzo fiscal a sus vecinos se ven encima maltratados a la hora de fijar su participación en los tributos del Estado.

Podríamos ir analizando todas y cada una de las enmiendas presentadas al Senado y compararlas con lo que mejoran el texto primitivo enviado por el Gobierno a esta Cámara. Vamos a dejar simplemente como muestra de nuestra argumentación lo que ya hemos señalado y vamos a decir, señor Presidente, que las enmiendas intro-

ducidas por el Senado son insignificantes para corregir los graves errores del proyecto y que por esa razón nos abstendremos en la votación de las mismas; votación que sería negativa si de la totalidad del proyecto se tratase, porque tiene dosis de inconstitucionalidad suficiente para que nuestra agrupación, y así lo anuncio, promueva con otros grupos de la Cámara la presentación del correspondiente recurso ante el Tribunal Constitucional.

Nada más, señor Presidente, muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE:** Gracias, señor Núñez.

Por la Agrupación de Izquierda Unida-Esquerria Catalana, tiene la palabra el señor Espasa. (**Rumores.**) Señorías, ruego guarden silencio.

El señor **ESPASA OLIVER:** Gracias, señor Presidente.

Señoras y señores Diputados, muy brevemente para fijar la posición de Izquierda Unida ante la Ley reguladora de Haciendas Locales.

Las enmiendas que nos aporta el Senado no han cambiado en absoluto, a nuestro entender, la filosofía de fondo del proyecto de Ley y por eso anunciamos nuestro voto en contra, puesto que se mantienen las tres graves insuficiencias legislativas que nosotros ya señalamos en esta ley.

Por una parte, y en un brevísimo recordatorio, se produce una grave invasión de competencias de las Comunidades Autónomas, puesto que el proyecto es, una vez más, excesivamente prolijo y detallista y limita las competencias propias de las Comunidades Autónomas para regular las haciendas locales.

En segundo lugar, el proyecto invade también, de forma si cabe más grave, las competencias propias de las comunidades locales, de los ayuntamientos, cuando secuestra de la gestión e inspección de los propios ayuntamientos dos tributos que tienen específico carácter local: me estoy refiriendo a los tributos sobre bienes inmuebles, la antigua contribución territorial urbana, y el tributo sobre actividades económicas, la antigua licencia fiscal. En estos dos tributos, de titularidad municipal, sorprendentemente en este proyecto de ley se mantiene la titularidad de la gestión y de la inspección estatal, aunque con la posibilidad de realizar convenios, pero convenios desde el Estado a los ayuntamientos, no al revés como debería ser si de verdad se hubiese respetado y fomentado la autonomía local. Por tanto, segunda insuficiencia grave en este caso de invasión competencial de los propios ayuntamientos, cuando se trata de una Ley reguladora de las Haciendas locales.

El tercer motivo de nuestro desacuerdo está basado en la insuficiencia financiera que la ley aporta a los ayuntamientos. Desde hace tres años el Partido Socialista Obrero Español, cuando presenta los Presupuestos Generales del Estado ante estas Cámaras, ha dejado de referirse a la participación de los ayuntamientos en el Fondo Nacional de Cooperación Municipal en términos porcentuales con respecto a los capítulos 1 y 2, no cedidos del Estado a las Comunidades Autónomas. Me estoy refiriendo a los capítulos de ingresos, y sólo menciona el incremento no-

minal que año a año evidentemente se va produciendo, pero el Partido Socialista no dice, el Ministro de Economía no dice y los portavoces socialistas no dicen cuando suben a esta tribuna que si en 1983 esta participación estaba situada aproximadamente en el 7,3 hoy ha bajado y escasamente llega al 5 por ciento de participación. Por tanto, en términos relativos se ha producido una disminución de la participación de los ayuntamientos en los ingresos fiscales del Estado no cedidos a las Comunidades Autónomas. Es decir, de alguna forma se ha producido un empobrecimiento de los ayuntamientos.

Por estas tres razones: la invasión competencial de las Comunidades Autónomas, la invasión competencial a los propios ayuntamientos y la radical insuficiencia financiera con que éstos van a tener que desenvolverse después de aprobada esta Ley reguladora de Haciendas Locales, nosotros como ya lo hicimos al conjunto de la ley, vamos a votar negativamente las enmiendas que hoy nos aporta el Senado, señalando, como ya ha dicho otro orador, y supongo que otros que me van a seguir, que nosotros estamos dispuestos a promover, junto con otros Grupos Parlamentarios, un recurso de inconstitucionalidad contra esta ley, que creemos que invade flagrantemente, como ya he dicho, competencias de Comunidades Autónomas y competencias de ayuntamientos.

Nosotros pronosticamos en el Pleno, en Comisión y volvemos a hacerlo hoy, que esta ley irremisiblemente va a ir al Tribunal Constitucional.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Espasa.

Por el Grupo de la Minoría Catalana el señor Carrera tiene la palabra.

El señor **CARRERA I COMES**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, la previsión del resultado del debate que hubo en el Senado que nos llega a esta Cámara para su decisión final, aunque complementado con previsiones negativas, entra dentro de las previsiones del proyecto de Ley que se está debatiendo en último trámite en este Congreso de los Diputados.

Han sido muchos meses de estudio, de lucha, de aportar un sinfín de enmiendas por parte de los Grupos de esta Cámara a fin de intentar mejorar, como mínimo, el proyecto de Ley, sin que ello haya sido posible, por la oposición, que yo llamaría demasiado fuerte, sin ni siquiera intentar comprender las enmiendas de la oposición, con el resultado que nos llega hoy a esta Cámara.

Nuestra posición va a ser clara. Vamos a votar abstención a las enmiendas que nos llegan del Senado, reconociendo, esto es cierto, que no perjudican al propio proyecto de Ley en absoluto, pero tampoco le mejoran; quizá sean mejoras más técnicas que políticas, lo que hace que nuestra posición sea no de rechazo, esto es bien cierto, sino de abstención en el momento de la votación, pero va a ser total y absolutamente desfavorable al texto final de la ley. Continúan persistiendo de una manera clara, total y definitiva —y estamos en el paso final— todos los puntos que hicieron que nuestro Grupo, Minoría Catalana, presentara enmienda a la totalidad. Por tanto, no ha me-

orado ninguno de los cinco puntos que en su momento planteamos. Ello va a hacer que mantengamos nuestra posición inicial de votación desfavorable pues nada hay que nos haga cambiar al respecto. Continuará sin haber suficiencia financiera de los municipios, que es lo mismo, señorías, que decir suficiencia de autonomía de los propios municipios y Haciendas locales. La participación continúa siendo baja; la presión fiscal se va a potenciar, será por una decisión municipal, pero se va a potenciar un incremento fuerte. Repito lo que dije en este Pleno, no vamos a ser nosotros los que digamos no a este incremento de presión, pero sí a un equilibrio, a una compensación suficiente entre la participación y el esfuerzo fiscal.

Evidentemente, tal como se ha dicho por otro miembro de esta Cámara, va a haber un problema cierto y fuerte de inconstitucionalidad y nosotros nos vamos a unir a los planteamientos que se han hecho hasta este momento. La invasión de competencias de las Comunidades Autónomas va a ser total y absoluta; no solamente va a haber una invasión de competencias, sino que no se van a respetar en lo más mínimo las competencias que puedan tener. Por tanto, entendemos que en este proyecto de Ley se contempla una posición grave; la discriminación de los municipios pequeños va a continuar, aunque una de las enmiendas equilibra en parte en lo que hace referencia al impuesto de contribuciones, que acerca —aunque sólo sea acercar— los porcentajes entre los distintos municipios, pero continúa una discriminación total, lo que hace que nosotros continuemos diciéndoles a todos ustedes, señor Presidente y señoras y señores Diputados, que ésta es una ley mala para los municipios. Se ha perdido una ocasión histórica para que el Grupo mayoritario de esta Cámara llegara a componer una ley de real proyección de futuro para los propios municipios.

No ha sido así, nosotros lo lamentamos y viene a ser como decir: os vamos a incrementar la participación —eso es cierto—, pero evidentemente en unos términos en que, si los municipios quieren mejorar sus servicios o hacerlos nuevos, aquí tenéis una parte de lo que necesitáis, pero, para el resto, que sean los propios ayuntamientos, los propios vecinos de los municipios los que aporten el dinero suficiente.

A nuestro entender, son unas posiciones graves, que hacen que nosotros mantengamos nuestro voto negativo al proyecto de ley y nuestra abstención a las enmiendas que nos vienen del Senado, repito, no porque perjudiquen al proyecto de ley, sino porque no lo benefician en nada y dejan a los municipios, por tanto, con todos los problemas difíciles de solventar de cara al futuro.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, Señor Carrera.

Por el Grupo del CDS, tiene la palabra el señor De Zárate.

El señor **DE ZARATE Y PERAZA DE AYALA**: El Grupo del CDS, a la vista de las enmiendas que al proyecto de ley de las Haciendas Locales se han aprobado en el Senado, manifiesta desde ahora su intención de oponerse a ellas y de votar en contra de este proyecto de ley, que, por

cierto, tuvo mejor oportunidad de haberse debatido, dada su enorme trascendencia, en este propio Pleno de la Cámara, y no con el tratamiento dificultoso, oscuro, de que fue objeto en la Comisión correspondiente, tratándose de una ley que marcaba un hito de nuestro desarrollo constitucional. Acabamos de celebrar el décimo aniversario de la aprobación de la Constitución Española... **(Rumores.)**

El señor **PRESIDENTE**: Un momento, señor De Zárate. **(Pausa.)** Ruego guarden silencio, no obliguen a continuas interrupciones en perjuicio del orador y del buen orden y marcha de los debates.

Cuando quiera, señor De Zárate.

El señor **DE ZARATE Y PERAZA DE AYALA**: Como decía, acabamos de celebrar el décimo aniversario de la Constitución Española, y no sería malo hacer una reflexión sobre el grado de desarrollo que ésta ha tenido y sobre la visión, en su ejecución, que el grupo gobernante está llevando a cabo del espíritu y la letra de la Constitución Española, porque bien es cierto que en el campo de los derechos y libertades públicas del Título I se ha avanzado bastante, es cierto que en el proceso devolutivo del poder a los ciudadanos, en el proceso de concreción de la soberanía popular en la democracia, también se ha avanzado, así como en el marco de los propios preceptos constitucionales que garantizan precisamente la configuración de estos poderes, la autonomía de las nacionalidades y regiones, que luego organiza en el Título VIII, y respecto a la cual ya en el año 1980 el gobierno que en aquel momento dirigía la nación tuvo el buen criterio de sacar la Ley Orgánica de Financiación de Comunidades Autónomas, que ha servido para ir modulando nuestra organización territorial y el conjunto de la organización del Estado, aunque con ciertas limitaciones, toda vez que los déficit de transferencias de servicios no fueron objeto de las debidas asignaciones complementarias en los Presupuestos del Estado. De aquí que, al llegar la Ley de Bases de 1985, una ley hecha por el mismo Grupo que representa el Gobierno en esta Cámara, viene a marcarse un hito de gran expectación por una reivindicación que podríamos calificar de consustancial al proceso democrático, que es la entrada de los ayuntamientos, de las corporaciones locales, en el marco de los poderes del Estado, garantizando la democracia y acercando los servicios públicos a los ciudadanos. De aquí que esta ley viniera a responder a esa oportunidad de cerrar el ciclo organizativo del Estado y dar auténtico contenido al principio de autonomía local consagrado en el artículo 140 de la Constitución y al principio de suficiencia financiera que hiciera efectiva aquí la autonomía, si bien precisando que esta suficiencia estaba integrada no sólo por los recursos propios de las haciendas locales, sino necesariamente también por los que procedieran del Estado o de las comunidades autónomas.

Sin embargo, el proyecto invade la autonomía local, como han expuesto con anterioridad y elocuencia otros intervinientes, y lo hace adentrándose en lo que es propio del contenido de la potestad tributaria de los entes loca-

les. Porque aquí el Grupo Socialista introdujo en la Comisión una enmienda al darse cuenta de que había cometido un grave error, que por cierto no lo solucionó, que fue al regular el ámbito de la norma en el sentido de qué competencias podían atribuirse en el conjunto de los poderes del Estado a las comunidades autónomas. De aquí que introdujeron la cláusula del poder tributario originario derivado del artículo 133, y dijeron: en principio, todo es básico, salvo el poder derivado. Sin embargo, lo cierto es que la aplicación de este poder derivado va a poner de relieve la sustantiva incongruencia con una ley que regula completamente la materia local, privando a los ayuntamientos de los más elementales criterios de autonomía, y lo hace estableciendo no sólo la regulación de sus tributos, sino determinando cuáles son obligatorios, cuáles son facultativos, etcétera.

Por otro lado, y es bastante grave y hay que destacarlo, desconoce todos los mecanismos de participación que están en la propia letra y en la propia filosofía de la Constitución; sigue abandonando los criterios de participación ciudadana contenidos en el artículo 105, y olvida ciertas instituciones de gran tradición en la vida local, como son asociaciones de vecinos, asociaciones de contribuyentes, etcétera. Llega incluso a atacar directamente a la democracia, estableciendo figuras de gestión tributaria a través de los precios públicos, en virtud de la cual, por una serie de delegaciones sucesivas, se priva a los representantes políticos de los ayuntamientos de la facultad de participar en la gestión de tales precios. Y lo que es más grave, al llegar al punto exacto de la financiación, pone claramente de manifiesto su escasa creencia en que las corporaciones locales deban o puedan financiarse por recursos que permitan llevar a cabo sus competencias. Así, en cuanto a recursos propios, sustituye los antiguos por los nuevos —no hay ninguna novedad—, pero es que en los ajenos establece un régimen de participación completamente raquítico, algo así como el cinco por ciento del conjunto de tributos no cedidos, cuando este nivel de participación, este nivel de gasto y recurso local es significativamente más alto en áreas europeas más consolidadas, en áreas europeas donde el poder territorial está mejor y más democráticamente organizado. Sería bueno saberlo ahora que comienza la Presidencia española de la Comunidad Económica Europea.

Por último, no debemos dejar de señalar el grave inconveniente de la Ley, que es el problema de los ayuntamientos con escasos datos económicos, es decir, ayuntamientos que no van a poder aplicar los impuestos que aquí se configuran, porque no tienen elementos materiales ni humanos, ni capacidad de riqueza para poder establecer esos tributos, y que quedan prácticamente abandonados, destinados a una mendicidad absoluta para sobrevivir. Estos ayuntamientos, señorías, son el 80 por ciento de los ayuntamientos españoles, ayuntamientos que no van a poder en absoluto beneficiarse del Impuesto del Incremento del Valor de los Terrenos, que no van a poder beneficiarse, o de modo insignificante, del Impuesto de Bienes Inmuebles, y respecto a los cuales, el único me-

canismo que se establece en el proyecto es «asignaciones complementarias».

Pero ¿qué ocurre? Que el sistema de asignaciones complementarias ya se ensayó con toda buena fe en la LOFCA, Ley de Financiación de Comunidades Autónomas del año 1980, y el Gobierno Socialista desde el año 1982 jamás ha traído a la Cámara una asignación complementaria para financiar los servicios transferidos. Atribuir a este criterio discrecional de que el Gobierno fijará o no los presupuestos a asignaciones complementarias, viene a ser una demostración de ingenuidad, y desgraciadamente en esta Cámara no tenemos muchos datos para esperar mejores resultados.

La financiación, la participación ciudadana, la integración de los entes locales como primera instancia de representación política del Estado en el marco de nuestros objetivos de justicia social, de redistribución, es prácticamente un imposible con esta ley. Bien es verdad que desgraciadamente estos conceptos, justicia social y redistribución, tal como se expusieron recientemente en esta Cámara, no tienen demasiada importancia para el Gobierno Socialista.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor De Zárate. Por el Grupo Socialista, tiene la palabra el señor Caldera.

El señor **CALDERA SANCHEZ-CAPITAN**: Gracias, señor Presidente. Con bastante brevedad, y lejos de mi ánimo, señorías, el pretender reproducir aquí un debate que ya ha consumido una serie de escalones en el trámite parlamentario.

Simplemente quiero poner de manifiesto que el trámite del Senado no ha sido, en nuestra opinión, tan incómodo ni tan intrascendente como algunas de SS. SS. han querido poner de manifiesto en estos momentos. Todo ello por cuanto en el trámite del Senado se han producido una serie de modificaciones en este proyecto de ley regulador de las haciendas locales, algunas, en nuestra opinión, de singular importancia.

Así, a instancias del Grupo Parlamentario Nacionalista Vasco se han producido modificaciones, tanto en el artículo 1.º como en la nueva disposición adicional decimotercera, en el sentido de reforzar el régimen especial en materia municipal, que afecta al régimen económico financiero en los términos que la ley determina para los ayuntamientos vascos. Se ha modificado el tipo de gravamen que afecta al Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Se ha introducido una enmienda por parte del Grupo Parlamentario Socialista que afecta a la bonificación para las viviendas de protección oficial en las cuotas del Impuesto sobre Bienes Inmuebles a partir de tres años desde la terminación de las construcciones. Se ha modificado el régimen de vigencia de entrada en vigor del Impuesto sobre Actividades Económicas debido a las dificultades técnicas que su implantación supondría con la entrada en vigor el 1 de enero de 1991.

Al margen de todas estas modificaciones, señorías y se-

ñores Diputados, el Grupo Socialista, con todos mis respetos para las intervenciones aquí producidas en este trámite, no participa de los temores de inconstitucionalidad que acerca de este proyecto de ley han sido expuestos. Y todo ello por cuanto, como conocen SS. SS., el núcleo esencial de las doctrinas del Tribunal Constitucional determina algunas realidades. La primera de ellas es que todo sistema fiscal debe gozar de unas dosis de homogeneidad que hagan permisible el sentido de que el derecho a la igualdad ante la ley de todos los ciudadanos no se vea alterado por la aplicación de una normativa de carácter general. En segundo lugar, por cuanto que la reserva de ley para el establecimiento de tributos y el poder originario para el establecimiento de los mismos compete a estas Cortes Generales. Por consiguiente, en uso de esa atribución que el propio Tribunal Constitucional ha puesto de manifiesto, el Grupo Parlamentario Socialista va a votar afirmativamente a las enmiendas y al sentido global de este proyecto de ley. Un proyecto de ley, señorías, que abre sin duda unas perspectivas de carácter histórico en el régimen local español. Las abre porque, si comparamos, por ejemplo, la aportación en el régimen total de transferencias que el Estado ha realizado a las entidades locales en el ejercicio presente, 1988, con los resultados que se derivarán de la aplicación de este proyecto de ley en el ejercicio de 1989, tenemos en consecuencia que de un 38 por ciento de participación total en los presupuestos de las corporaciones locales, vía transferencias del Estado, vamos a pasar, en el ejercicio de 1989, a una cantidad cercana al 46 por ciento. Ocho puntos de aumento, señorías y señores Diputados, en un solo ejercicio.

Al mismo tiempo, como conocen SS. SS., no es cierto que este proyecto de ley no determine con claridad el sistema de participación definitivo de los ayuntamientos y de las diputaciones en los tributos del Estado. Se determina a partir de una fórmula que será operativa desde el momento de la liquidación del ejercicio presupuestario de 1989 y que determina, ya para 1989, unos incrementos automáticos en la participación de los ayuntamientos y diputaciones en los tributos del Estado del 30 por ciento, sobre lo percibido en el ejercicio de 1988. Y si dice el adagio, señorías, que obras son amores y no buenas razones, es la culminación de una obra política largamente acariciada por el Grupo Parlamentario Socialista, por el Partido Socialista, que determina en realidades concretas un aumento de financiación cercano, repito, al 30 por ciento para un ejercicio, 1989, sobre el ejercicio de 1988. Esas son realidades. Esa es la situación actual. Esa es la participación que se verá incrementada a partir de la aplicación de los mecanismos que este proyecto de ley determina, y a esa realidad municipal es a la que el Grupo Parlamentario al que tengo el honor de representar en estos momentos se ciñe.

Por tanto, señorías y señores Diputados, vamos a votar afirmativamente a todas y cada una de las enmiendas que el Senado ha introducido en este proyecto de ley.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Caldera.

Vamos a proceder a las votaciones.

Se someten a votación las enmiendas a los artículos 1, 11, 20, 25, 37, 38.2, 49, 54, 55 y 64 donde, aparte de la enmienda, creo que la Cámara puede permitirse la licencia de corregir el texto y, donde dice «lo siguientes bienes», será «los siguientes bienes». A los artículos 69, 73, 86, 94, 106, 115, 147, 151, 154, 157, 158, 162, 163, 167, 190, 203, 204. Disposición adicional undécima, duodécima, decimotercera y décimocuarta y decimonovena Nuevas. Disposición transitoria segunda, tercera, novena y décima nueva. Exposición de motivos.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 278; a favor, 173; en contra, 70; abstenciones, 35.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas las enmiendas introducidas por el Senado al proyecto de ley reguladora de las Haciendas Locales.

— A LA PROPOSICION DE LEY DE DONACION Y UTILIZACION DE EMBRIONES Y FETOS HUMANOS O DE SUS CELULAS, TEJIDOS U ORGANOS

El señor **PRESIDENTE**: Enmiendas del Senado a la proposición de ley de donación y utilización de embriones y fetos humanos o de sus células, tejidos u órganos. ¿Grupos que desean fijar posición en relación con estas enmiendas? (Pausa.)

Por la Agrupación del Partido Liberal, tiene la palabra el señor Botella. (Rumores.)

Señorías, guarden silencio y ocupen sus escaños.

El señor **BOTELLA CRESPO**: Señor Presidente, señorías, subimos a esta tribuna para debatir y, posteriormente, votar una serie de enmiendas que nos vienen del Senado a una ley que es de donación y utilización de embriones o fetos humanos o de sus células, tejidos u órganos.

Lo primero que tendríamos que preguntarnos desde el Partido Liberal es si las enmiendas que nos vienen del Senado son correctas o no lo son, puesto que éstas y no la ley van a ser objeto de votación posterior. Entendemos que, efectivamente, las enmiendas son correctas. Lo segundo que tendríamos que preguntarnos es si mejoran la ley. Obviamente que la mejoran, en tanto en cuanto estas enmiendas, que consideramos correctas, han sido admitidas por el Grupo proponente. Indudablemente, han sido admitidas muchas enmiendas a esta ley, alrededor de cincuenta y tantas, pero ahora lo que tendremos que preguntarnos es si la ley, una vez enmendada, es la ideal para nosotros o no.

Quiero decir desde esta tribuna que, igual que afirmo que son buenas las enmiendas, nosotros pensamos que ésta no es nuestra ley ideal. Diferente es que sea una ley en la que se han admitido muchas cosas, pero también es

verdad que se han dejado fuera muchas otras que eran sustanciales para algunos grupos políticos.

Lo que más nos preocupa a la hora de votar esta ley es saber que esta ley, con estas enmiendas, va a tener una proyección en el Boletín Oficial del Estado. Este miedo o temor nos viene dado por los recelos que ya advertimos aquí cuando otra ley que se relaciona con ésta, que es la de reproducción asistida, está ya en la calle. Entonces dijimos que era conveniente que esta ley hubiera sido la primera. Y, desde luego, tal como está, no hubiéramos tenido recelos para votarla. Pero ¿cómo en esta misma ley, en la disposición final primera, cuando se hace referencia a la donación y utilización de gametos, pueden remitirse a la ley anterior, ya aprobada en el Parlamento?

No tendríamos tampoco recelos si, por ejemplo, en la exposición de motivos, constara una afirmación que se ha suprimido (técnicamente era correcto el hacerla desaparecer, pero para nosotros era muy significativa, y no quiero dejar pasar esta oportunidad para resaltarla) y es que el desarrollo embriológico, iniciándose con la fecundación del óvulo, termina en el nacimiento. Esto que para nosotros era así de claro, que para el proponente inicial es así de claro, puesto que lo hace constar en la proposición inicial, ahora, con esta nueva enmienda desaparece. Quiero dejar claro desde esta tribuna que vamos a votar que sí a estas enmiendas, pero que para nosotros, efectivamente, la vida empieza o puede terminar cuando el óvulo es fecundado.

Damos la enhorabuena al Grupo proponente por haber admitido esta cantidad de enmiendas, pero pensamos que en esta ley se podía haber logrado un consenso mayor en los puntos que todavía nos separan. Y quiero dejar claro que el Partido Liberal no va a votar la ley sino las enmiendas que vienen del Senado.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Botella.

Por la Agrupación de la Democracia Cristiana, tiene la palabra el señor Uribarri.

El señor **URIBARRI MURILLO**: Señor Presidente, señorías, intervengo para fijar la posición de la Democracia Cristiana.

Nuestro voto irá circunscrito, como ha dicho el representante del Partido Liberal y como es preceptivo en todo caso, a las enmiendas puntuales del Senado, todo ello sin prejuzgar la bondad de la ley. Vamos a votar algunas de las enmiendas favorablemente porque significan una mejora técnica o gramatical; en otras lo vamos a hacer negativamente porque es difícil separar la forma del contenido del precepto, y en algunas otras nos vamos a abstener.

Ya he dicho que nuestro voto no tildará de un juicio de ninguna clase la bondad de la totalidad de la ley, porque es criterio de la Democracia Cristiana que, por razón de su materia, esta proposición de ley y la actual Ley 35/1988 debieron constituir una sola ley y haberse tramitado como orgánica, defecto formal que ya hemos denunciado en repetidas ocasiones, por las repercusiones constitucionales que pudieran tener en su día.

Es también criterio de la Democracia Cristiana que debió respetarse el compromiso adquirido por el anterior Ministro de Justicia para posibilitar una ley uniforme europea. Hemos de señalar que aspectos de esta proposición no han sido debatidos por la Comisión del Congreso, por lo que se presenta ante la Cámara fuera del precedente debate social que creemos de todo punto necesario en esta materia, defecto que ha sido denunciado públicamente por alguno de los expertos que fueron llamados por aquella Comisión.

Cabe por último denunciar errores y expresar nuestra disconformidad con la proposición. Si es verdad, como lo es, que el texto ha mejorado en su tramitación, tanto en su paso por el Congreso como por el Senado, no es menos cierto que subsiste la remisión al Gobierno para fijar los criterios de viabilidad de los fetos, de extrema importancia, como que determina la posibilidad de la donación y su propio destino: ser objeto de experimentación, o ser tratado clínicamente con el fin único de favorecer su desarrollo o autonomía vital, como se dice en el artículo 5.º «in fine». Y recuérdese, señorías, que la Recomendación 1046 de 1986, punto quinto, de la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa contiene una prohibición bastante extensa tanto sobre la experimentación como sobre la investigación de los embriones.

Se mantiene en el texto que nos viene del Senado el error del aborto espontáneo o provocado—cuyo embrión o feto el Código Civil, cuando a ellos se refiere, llama criaturas abortivas, lo que evidentemente hoy está cargado de un tremendo significado óntico, como gusta decir el Diputado señor Olabarriá— y se permite que el embrión o feto no viables, pero que están vivos, repito, sean tratados como objeto de experimentación (artículo 9 «sensu contrario»). ¿No quebranta, señorías—pregunto—, el valor de justicia del artículo 1 de la Constitución española o no quebranta el «Todos tienen derecho a la vida» del artículo 15?

Existe indefinición, indefinición que quebranta el derecho de familia vigente, al introducir la figura del allegado familiar llamado a suplir el consentimiento por el menor o incapacitado receptor en caso de accidente. Su orden de preferencia o resolución del disenso no están ni siquiera previstos y mucho menos resueltos.

¿Quiénes son, señorías, los responsables de los fallecidos menores de edad que pueden hacer la donación? ¿Quiénes son estos responsables? ¿Qué figura jurídica es ella? Los progenitores donantes señorías, ¿han de actuar de consuno en todo caso? No está resuelto en la ley.

¿A qué accidentes se refiere la ley para que la intervención del juez pueda suplir la voluntad de los donantes? ¿Sólo a los accidentes de automóvil? ¿Quedan fuera los accidentes laborales? ¿Quedan fuera los accidentes criminales? Si están incluidos los accidentes criminales, ¿cómo se puede llamar, por ejemplo, a un homicidio accidente?

Rechazamos la distinción de los catorce días a efectos de protección jurídica, como se contiene al final de la ley.

Por último, en varios aspectos esta proposición significa una ley en blanco. Por ejemplo, en la actuación sobre el embrión o feto vivo, se señala el carácter diagnóstico o

terapéutico, pero se añade inmediatamente: «o de conformidad con las disposiciones normativas vigentes», que, evidentemente, pueden ser tan amplias o distintas o variables que desvirtúen el contenido y finalidad propia de esta ley.

Por ello, señorías, manifestamos nuestro rechazo a la ley, sin perjuicio de votar puntualmente las enmiendas del Senado por esa acepción de mejora o no de carácter gramatical o técnico que en el texto se produce.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Uribarri. Por el Grupo del CDS, tiene la palabra el señor Revilla.

El señor **REVILLA RODRIGUEZ**: Señor Presidente, señorías, se trata de explicar nuestro voto en relación con las enmiendas del Senado.

Las enmiendas del Senado, efectivamente, han introducido una mejora en líneas generales en la ley, no podía ser de otro modo, porque la ley salió del Congreso en una situación de alta necesidad de ser reformada y mejorada. Ya lo advertimos tanto a través de nuestras enmiendas como, en muchos casos, a través de los coloquios que se produjeron en el debate en Comisión.

Entonces advertimos de los serios errores que incluía, y muchos de ellos han sido efectivamente retirados del texto que se presenta ahora enmendado. Pero, con todo, la ley no ha sido mejorada, no va a poder ser una ley ejemplo para otros países o para otros pagos porque alberga, en nuestra opinión, dos o tres aspectos que la hacen inaceptable.

En primer lugar, se sigue autorizando la donación y utilización de embriones, de fetos y de sus estructuras biológicas, incluso cuando se trata de embriones no viables; por tanto, de embriones vivos. Podrán ser más o menos viables según los casos, pero, en resumidas cuentas, se tratará de embriones vivos, aunque no sean viables, y no se puede admitir la manipulación de los vivos. Esto es así y tenemos recientes ejemplos, concretamente la condena que han sufrido médicos franceses por la manipulación o utilización—empléese el término que se desee—de enfermos en coma vegetativo. Si hay algún ejemplo en la biología de un ser no viable, es un ser en coma vegetativo y, no obstante y a pesar de eso, se ha producido la condena por su manipulación. Esta orientación de la ley está en íntima contradicción con lo que la ley pretende ser, que es nada más la ampliación de la Ley 30/1979, de donación de órganos.

Otro aspecto es que se mantiene la posibilidad de la experimentación con estos embriones y fetos no viables. Nosotros creemos que hay una diferencia clara y fundamental entre investigación y experimentación, y mucho más cuando existe la posibilidad de hacerse en seres vivos.

En resumidas cuentas, creemos que es una ley que sigue afectando a la dignidad humana, que afecta al sentir general de la comunidad científica internacional y que,

además, no está de acuerdo con el parecer de otros foros europeos.

Nada más y muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Revilla.

Por el Grupo Parlamentario Socialista tiene la palabra el señor Palacios.

El señor **PALACIOS ALONSO**: Gracias, señor Presidente.

Voy a ser muy breve. Ante todo quisiera agradecer el tono constructivo de las personas que han participado en relación con sus grupos, así como la aquiescencia, que quiero entenderla así, de quienes no han participado respecto de esta Ley.

Señor Presidente, señoras y señores parlamentarios, pensamos que esta es una ley que llega aquí en unas circunstancias de necesidad. La realización de una serie de intervenciones con materiales del desarrollo embriológico humano en determinadas circunstancias hace necesaria una regulación jurídica que cubra el vacío que deja la Ley 30/1979 y que afecta únicamente a personas nacidas, bien vivas o que hayan fallecido. En este sentido es una Ley que se guía hacia la protección de la dignidad de las estructuras del desarrollo embriológico humano; es una Ley que pretende enmarcar esos principios de legalidad y esa protección jurídica de manera inequívoca.

Hay algunas cuestiones, señor Presidente, señoras y señores parlamentarios, que convendría aclarar. El señor Botella nos planteaba que apoyaría unas enmiendas sí y otras no. Esto marcha en la línea de las enmiendas que han presentado, puesto que en realidad de los diez artículos de la Ley solamente se presentaron enmiendas a tres, lo cual pone de manifiesto un amplio grado de satisfacción con los contenidos de la Ley.

En cuanto al señor Uribarri, que también plantea el hecho de aceptar unas enmiendas sí y otras no y que insiste en que esta Ley debería haber sido tramitada como una ley orgánica, he de decirle que sabe perfectamente que esto ha sido ya estudiado y que realmente la Ley 30/1979, que afecta a la donación y trasplante de órganos, se tramitó también como ley ordinaria. Permítame que le diga con toda cortesía que no es exacto ni siquiera parecido con la realidad lo que ha dicho S. S.: que esta Ley no se enmarca dentro de lo que ha de ser la uniformidad legislativa europea sobre estas materias. Tampoco es exacto que la Recomendación 1046 haga una prohibición expresa de la utilización de estos materiales, y le habla quien ha tenido la fortuna de participar activamente en la construcción de la parte sustantiva de esta Recomendación 1046, que hace referencia en los puntos d) 5, 6, 7 y 8, a la necesidad de la definición del «status» biológico del embrión, única manera de poder establecer un «status» ético o jurídico subsiguiente en las distintas fases de este desarrollo.

Es evidente que cuando hablamos —y esto sirve también como contestación al señor Revilla— de los embriones no viables, no nos estamos refiriendo a un «nasciturus» como corrientemente se pretende argumentar. Ya mi

compañero de debate en la Comisión, el señor Luna, dejaba claro que se trata en estos casos de potencialidades humanas que no tienen posibilidad de desarrollo embriológico y, por tanto, no son en estricto sentido, «nasciturus» sino «moriturus».

Al señor Revilla, que nos dice que esta Ley no sería un ejemplo para otros países europeos, habría de decirle que me parece que es una afirmación sin sustento. Es una frase que se dice, pero si el señor Revilla conoce los informes que se están tramitando en este momento, verá que vamos prácticamente en la misma línea. Es evidente que me pone un ejemplo que no puede aceptarse, y usted lo entenderá perfectamente. Las manipulaciones que se han hecho en Francia con seres vegetativamente desbloqueados es una actuación que va contra el propio sentido que parte del consentimiento previo, señor Revilla. En nuestra Ley precisamente se contempla la exigencia del consentimiento previo e informado de los progenitores de estos materiales embriológicos para autorizar cualquier actuación sobre los mismos, siempre que concurren los hechos de estar muertos o de no ser viables. Cuando usted dice que la experimentación puede hacerse de una manera fácil, tampoco es exacto, en tanto en cuanto que la ley establece que cualquier proyecto de experimentación, admitido el consentimiento previo, escrito y bien informado de los progenitores, haya de pasar inequívocamente por la aprobación por la autoridad pública o por la Comisión Nacional de seguimiento y control debiendo dejarse perfectamente claro en dicho proyecto cuál es el material que se utiliza, para qué fines y cuáles hayan de ser los resultados.

En cualquier caso, señoras y señores Diputados, consideramos que esta es una ley para nuestras circunstancias, para nuestro tiempo, una ley en beneficio de personas, una ley en beneficio de la ciencia, una ley que enmarcará jurídicamente lo que hasta ahora de alguna manera estaba sometido a una ambigüedad médica y jurídica, que es la interpretación de lo que es el desarrollo embrionario en sus diferentes fases.

Me sorprende que algunos parlamentarios a lo largo del debate hayan planteado el hecho de que se va a manipular la dignidad humana. Se plantea de inmediato la pregunta siguiente: ¿en base a qué argumentos? Si un ser vivo puede donar libremente parte de sí mismo para beneficiar a otro o a la ciencia, desde una perspectiva solidaria, y si nosotros, como se hace en esta ley, mantenemos todas las cautelas precisas, ¿por qué no ha de poder hacerlo a través de sus representantes, genitores o legales, un embrión o un feto? Esta es la cuestión, señor Presidente, señoras y señores parlamentarios.

Le agradezco a todos su contribución, el tono de trabajo en todo este período y espero que con el tiempo nos convenzamos todos de que hemos hecho una ley positiva, una ley necesaria, una ley que había que hacer para cubrir el vacío a que antes me refería.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Palacios. Vamos a proceder a la votación.

Enmiendas del Senado a la proposición de ley de donación y utilización de embriones y fetos humanos o de sus células, tejidos u órganos. **(El señor Fraile Poujade pide la palabra.)**

Tiene la palabra el señor Fraile.

El señor **FRAILE POUJADE**: Señor Presidente, agradecería votación separada, artículo por artículo. Concretamente pido votación separada del último párrafo del artículo 2.º Respecto al artículo 4.º, pedimos votación separada de los números 1 y 2. En el artículo 9.º pedimos votación separada del apartado letra e). **(El señor Mardones Sevilla pide la palabra.)**

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Fraile. Tiene la palabra el señor Mardones.

El señor **MARDONES SEVILLA**: Señor Presidente, pido votación separada del número 4 del artículo 5.º, que es el que trae la enmienda del Senado. Nada más.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Mardones. Enmiendas al artículo 2.º

Quiero hacer a SS. SS. la observación relativa a la redacción de este artículo, muy concretamente, en su apartado e). Parece que una construcción gramatical, coherente y sistemática obligaría a corregir la redacción de este apartado en los siguientes términos: «e) Que los embriones o fetos objeto de la donación sean clínicamente no viables o estén muertos».

Señor Fraile, al referirse al apartado último de este artículo 2.º, ¿se refiere al apartado f)?

El señor **FRAILE POUJADE**: No, al último apartado sin número, es decir, el que comienza por «En caso de muerte por accidente...».

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Fraile.

Procedemos a votar las enmiendas introducidas por el Senado a este artículo, excepto la relativa al último párrafo que dice «En caso de muerte por accidente deberá ser autorizada la donación por el Juez que conozca la causa». Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 273; a favor, 183; en contra, 60; abstenciones, 30.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas las enmiendas al artículo 2.º, excepto la referente al último párrafo, que se somete seguidamente a votación.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 268; a favor, 196; en contra, 49; abstenciones, 23.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado el último párrafo de la enmienda introducida al artículo 2.º

Enmienda al artículo 3.º

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 274; a favor, 195; en contra, 44; abstenciones, 35.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada la enmienda al artículo 3.º

Enmiendas al número 1 del artículo 4.º

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 276; a favor, 208; en contra, 46; abstenciones, 22.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada la enmienda al número 1 del artículo 4.º

Votamos las enmiendas al número 2 de este mismo artículo 4.º

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 278; a favor, 190; en contra, 63; abstenciones, 25.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada la enmienda al número 2 del artículo 4.º

Votamos la enmienda al artículo 5.º

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 274; a favor, 205; en contra, 46; abstenciones, 23.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada la enmienda al artículo 5.º

Votamos la enmienda al artículo 7.º y la enmienda al artículo 8.º **(El señor Fraile Poujade pide la palabra.)**

El señor Fraile tiene la palabra.

El señor **FRAILE POUJADE**: Pedimos votación separada.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Fraile, ¿separada de qué?

El señor **FRAILE POUJADE**: Separado el artículo 7.º del artículo 8.º

El señor **PRESIDENTE**: Votamos la enmienda al artículo 7.º

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 276; a favor, 177; en contra, 75; abstenciones, 24.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada la enmienda al artículo 7.º

Votamos la enmienda al artículo 8.º
Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 272; a favor, 205; en contra, 47; abstenciones, 20.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada la enmienda al artículo 8.º

Votamos las enmiendas al artículo 9.º, excepto la relativa al apartado e) del punto 2 B).
Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 272; a favor, 192; en contra, 58; abstenciones, 22.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas las enmiendas al artículo 9.º, excepto la relativa a la letra e) del punto 2.B), que se somete seguidamente a votación.
Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 279; a favor, 178; en contra, 78; abstenciones, 23.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada la enmienda a la letra e) del artículo 9.º

Se somete a votación las enmiendas correspondientes a la disposición adicional primera y a las disposiciones finales. (El señor Botella pide la palabra.)

Tiene la palabra el señor Botella.

El señor **BOTELLA CRESPO**: Señor Presidente, pedimos votación separada de la letra d) de la disposición adicional primera.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Se puede someter a votación conjuntamente el resto de las enmiendas? (Asentimiento.) Se someten a votación las enmiendas a la disposición adicional primera, excepto su letra d), y las enmiendas a las disposiciones finales.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 279; a favor, 197; en contra, 59; abstenciones, 23.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas las enmiendas a la disposición adicional primera y disposiciones finales, excepto la letra d) de la disposición adicional primera, que se somete seguidamente a votación.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 282; a favor, 194; en contra, 65; abstenciones, 23.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada la letra d) de la enmienda introducida en la disposición adicional primera.

Se someten a votación las enmiendas a la exposición de motivos.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 280; a favor, 193; en contra, 48; abstenciones, 39.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas las enmiendas a la exposición de motivos.

— AL PROYECTO DE LEY DE DEMARCACION Y DE PLANTA JUDICIAL

El señor **PRESIDENTE**: Enmiendas del Senado al proyecto de ley de demarcación y de planta judicial.

¿Grupos que desean fijar su posición en relación con estas enmiendas? (Pausa.) Por la Agrupación de la Democracia Cristiana tiene la palabra el señor Pérez Dobón. (Rumores.) Un momento, señor Pérez Dobón. ¡Silencio, señorías! (Rumores.) Señorías, ruego que si permanecen en el hemiciclo ocupen sus escaños y si van a abandonarlos lo hagan con diligencia. Puede hacer uso de la palabra, señor Pérez Dobón.

El señor **PEREZ DOBON**: Muchas gracias, señor Presidente.

Las enmiendas aprobadas por el Senado en relación con el proyecto de ley de demarcación y de planta judicial no solventan los problemas con los que este proyecto de ley salió de esta Cámara.

No es que consideremos que sea un mal proyecto. Pensamos que el proyecto es insuficiente, que es casi peor que ser malo. Cuando se reestructura la demarcación y la planta judicial con un período previsto de puesta en práctica de un cuatrienio y hablando de la que está a punto de ser norma como una solución importante a los problemas judiciales de nuestro país, sinceramente nos parece que es un proyecto de ley rigurosamente insuficiente. Como se encuentra presente el señor Ministro de Economía y Hacienda y puesto que la macroeconomía va tan bien, se podía haber aprovechado un poco de la microeconomía para haber mejorado las previsiones del proyecto, ya que, al fin y al cabo, si es un problema de pesetas, no veo la razón por la cual no se ha establecido una planta judicial acorde con las necesidades de España, no solamente para el período 1992-93, que es el horizonte de ejecución de estas previsiones, sino para el año 2000, puesto que con posterioridad no va a ser fácil introducir modificaciones a lo previsto en el texto que estamos tratando.

Como el trámite se debe constreñir al análisis de las enmiendas concretas del Senado, hay que especificar que son variopintas, puesto que se juega con la técnica de remisiones del articulado a los diferentes anexos, con lo cual

es muy difícil dar un juicio uniforme sobre estas enmiendas, a pesar de lo cual hay algunas con las que estamos especialmente en desacuerdo. La tramitación en el Senado, es cierto —y quizás lo tenga que reconocer el portavoz del Partido Socialista—, por un error, creo yo, en algunas enmiendas de su Grupo, ha sido especialmente confusa. Ello ha traído como consecuencia una serie de modificaciones, entre las que se encuentra la contenida en el número 3 del artículo 2, en el que se crea una extraña adscripción de las provincias de Avila, Burgos, Segovia y Soria a la Sala de lo Contencioso-Administrativo y de lo Social del Tribunal Superior de Justicia con sede en Burgos. No sé si esto supone resucitar en alguna medida esa división regional que yo estudié en el bachillerato y que distinguía entre León con cinco provincias y Castilla con las restantes, pero me parece que no tiene demasiado sentido que el ciudadano que vive en Avila o en Segovia tenga que ir a Burgos a resolver un asunto de lo que contempla en número 3 del artículo 2.º, teniendo Valladolid mucho más cerca. Sinceramente no lo entiendo. ¿Que Burgos tiene más electores que los de Avila y Segovia sumados? Posiblemente ésa sea una razón atendible para el Partido Socialista, pero en concreto para mi Agrupación no lo es en absoluto.

Otras modificaciones introducidas en este proyecto de ley son las referentes a los anexos. Como digo, aquí la situación es variada; hay algunas aceptables, otras no tanto y, en conjunto, se puede señalar que lo que caracteriza sobre todo a la planta de los juzgados de primera instancia e instrucción es su radical insuficiencia, como he tenido ocasión de señalar con anterioridad. Por consiguiente, creemos que es una ocasión perdida, que la materia es importante y que hubiera debido merecer un mejor trato ese servicio público por excelencia que es el de la Administración de Justicia.

Nada más y muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Pérez Dobón. Por el Grupo Mixto tiene la palabra el señor Mardones.

El señor **MARDONES SEVILLA**: Con la venia, señor Presidente, señoras y señores Diputados, por parte de las Agrupaciones Independientes de Canarias, al fijar nuestra posición con relación a las enmiendas que se nos remiten del Senado a este importante y destacadísimo texto legal de la demarcación y planta judicial, vamos a mostrar nuestro apoyo total. Razones: Este todavía proyecto de ley, hasta que sea plenamente ratificado por la Cámara, va a constituir, y así debe ser, una pieza magistral en el ordenamiento jurídico español. Prácticamente durante dos legislaturas, lo que llevamos de ésta y la anterior, todos los grupos de esta Cámara han clamado por la exigencia de que el Gobierno trajera aquí este compromiso constitucional y esta pieza fundamental del ordenamiento. Se ha hecho de una manera satisfactoria y es justo que lo diga yo, que tantas veces he hecho juicios de valor sobre la escasa doctrina y contenido de muchos preámbulos de proyectos de ley que trae el Gobierno aquí. Esta vez tengo que reconocer, en honor a la verdad, la magní-

fica composición doctrinal, cuerpo de doctrina en Derecho, que tiene el preámbulo de esta ley. Destacaré que ni siquiera ha sido posible, a veces su enmienda perfeccionista por el Senado, cuando se hacen las invocaciones que figuran en el punto II de este preámbulo. Si nosotros estamos enjuiciando estas enmiendas que vienen del Senado desde un punto de vista fundamentalmente doctrinal —y por tanto me separo de esas enmiendas puntuales de un reajuste de juzgados de lo penal o de determinadas demarcaciones de partidos judiciales, que han sido más bien un ajuste geográfico, pienso yo, procedimental para hacer adecuaciones legítimas, desde cualquier punto que se hayan presentado las enmiendas de racionalización territorial o de intereses que la práctica judicial venía aconsejando—, si eso responde a estos principios magistrales que están plasmados sobre todo en el párrafo tercero del apartado II del preámbulo y en el párrafo primero del apartado III, cuando hacemos la autocrítica del déficit histórico de la justicia en España, cuando hacemos la proclamación de un sistema constitucional de Estado social y democrático de Derecho, cuando estamos asistiendo a la loable y democrática —siempre que tenga control parlamentario y político— judicialización de los actos del Estado, es importante que este hecho real de la judicialización de los actos del Estado en la defensa democrática tenga precisamente a pie de obra judicial, a pie de los juzgados, expresión de eficacia práctica que aquí existe.

Paso someramente a destacar aquel grupo de enmiendas que nos vienen del Senado y que merecerían nuestro énfasis en el apoyo que les damos. En primer lugar, la adecuación, dado que nos encontrábamos con una asincronía, de la tramitación de este proyecto de ley de demarcación y de planta judicial con la ley orgánica creadora de los juzgados de lo penal, todavía en la Cámara. Hubiera sido deseable ese paralelismo en el tiempo, aunque difícil para la propia Comisión de Justicia, pero creo que se ha suplido porque ese calendario se ha cruzado en la tramitación en el Senado y hemos estado a tiempo de poder enmendar aquí, sobre todo cuando hacemos referencia en el artículo 1 a la introducción de los juzgados centrales de lo penal, el proyecto de ley orgánica creadora de los juzgados de lo penal y en concordancia con las modificaciones de la Ley Orgánica del Poder Judicial y de la de Enjuiciamiento Criminal que tenemos en tramitación.

Destacaré también la enmienda al artículo 15.2, a la que vamos a prestar nuestro apoyo, que introduce la referencia a los juzgados de lo penal entre los que sean servidos por magistrados. Creo que esta es una enmienda muy afortunada, muy oportuna, así como la referencia que se hacía al anexo número VI, pero faltaba designar qué juzgados de lo penal iban a ser servidos por magistrados porque, si no, en esa aplicación práctica se hubiera escapado al control de esta Cámara. Estamos obligados a ello. No es una cuestión puramente banal que se señale que los juzgados de lo penal pueden estar servidos por magistrados o no.

La enmienda al artículo 27.1 creo que es también afortunada, la vamos a votar positivamente, porque introdu-

ce una ordenación conceptual y sistemática de este precepto (que estaba un poco embarullado en el texto tal y como salió del Congreso, antes de su pase por el Senado) y, sobre todo, señorías, por algo que puede también facilitar esa praxis de la justicia aplicada al justiciable desde un punto de vista puramente de dedicación de trabajo, que es la creación de nuevas plazas de jueces o magistrados encargados del registro civil. Esto también había quedado reflejado de una manera insuficiente, porque al generarse esas especialidades de registro civil, si no se encomendaba su función singular y específica a jueces o magistrados, podíamos estar todavía sobrecargando, por una indefinición del texto legal, determinados órganos periféricos de la Administración de justicia. Sobre todo creo que es una ventaja, dado que es una prerrogativa del Gobierno, no se le sustrae a las Cortes (yo siempre he sido restrictivo cuando una disposición con rango de ley se le sustrae a las Cortes para pasarla a rango de derecho), y el caso es que el Gobierno cambia de nivel la disposición de real decreto que pasa a orden ministerial. Creo que se gana en agilidad y en eficacia con esta modificación de que la creación de plazas de jueces o magistrados encargados del registro civil se haga por vía de orden ministerial y no de decreto.

Una referencia final, señor Presidente, y con esto termino, a aquellas enmiendas relativas a unas adecuaciones en la Comunidad Autónoma de Canarias, a la que me refiero en nombre de las Agrupaciones Independientes. Y es sencillamente un proceso de racionalización que se ha hecho en la provincia de Santa Cruz de Tenerife al dar de baja en determinados partidos judiciales a una serie de juzgados y crear el Partido Judicial número 11, es un proceso de racionalización. Me congratulo y me felicito de que en el trámite en el Senado se cree este nuevo Partido Judicial, el 11 de la provincia de Santa Cruz de Tenerife, que satisface no puramente políticas de campanarios sino una racionalidad territorial y de aplicación de la justicia en esta comarca amplia del sur de la Isla de Tenerife. Y lo mismo podríamos decir respecto al juzgado que se relaciona en Gáldar, en la isla de Gran Canaria, y también las referencias que hay a los juzgados de lo penal.

Nada más y muchas gracias, señorías. Por estas razones daremos nuestro voto afirmativo a las enmiendas del Senado.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Mardones.

Por el Grupo de Coalición Popular tiene la palabra el señor Cañellas.

El señor **CAÑELLAS FONS**: Gracias, señor Presidente.

Como ya se ha dicho aquí, la mayoría de las enmiendas procedentes del Senado no son más que meras adecuaciones, derivadas de la introducción en este texto del proyecto de ley de los juzgados de lo penal, lo que ha llevado también a un cambio de numeración de los anexos que forman parte del proyecto.

Nuestro Grupo ya fijó su posición en torno al proyecto de ley, que no considerábamos acertado, que no satisfacía las necesidades de juzgados y tribunales que hoy en

día hacen falta en nuestro país y que además introducía unas demarcaciones totalmente ilógicas en algunos casos, con supresión de antiguos partidos y creación de otros nuevos que no satisfacen las necesidades de las poblaciones a las que presuntamente se pretendía servir. De ahí que nuestro Grupo solamente va a votar a favor una enmienda de las que ha propuesto el Senado que, si bien no recoge exactamente una aspiración que había propuesto el Grupo Popular en esta Cámara, al menos sí lo hace en un sentido que nos parece aceptable. En cambio, va a votar en contra la otra innovación que introduce el Senado como consecuencia de la creación, en otro proyecto de ley, de los juzgados de lo penal, concretamente en las disposiciones adicionales, y no porque estemos en contra del fondo del contenido de esas disposiciones adicionales sino por la forma deslavazada, totalmente ilógica y desbaratada con que han sido redactadas. La primera empieza diciendo: El cese de sus funciones como Juzgados de Primera Instancia e Instrucción o como Juzgados de Instrucción de los que resulten transformados... Hasta aquí, en ninguna parte de la ley se ha hablado de transformación porque está en la disposición adicional tercera. Lo lógico habría sido que la tercera fuera la primera, la primera, la segunda y la segunda, la tercera; con el agravante además de que, dentro de esta segunda, que hace referencia al personal que sirve a dichos juzgados que se van a transformar, se incluye un último inciso que debería haber estado añadido al final de lo que hoy es disposición tercera, que nosotros propugnamos que fuera primera, que es el relativo a cuáles de estos juzgados —puesto que la disposición tercera sólo habla de cantidad— afecta la transformación. Por esta razón vamos a votar en contra estas disposiciones adicionales.

Aparte de ello, señor Presidente, al amparo del artículo 118.3 del Reglamento, me veo en el caso de tener que proponer a la Cámara dos correcciones en las enmiendas que vienen del Senado. Una de ellas es la que afecta a la nueva redacción del párrafo primero del artículo 27 de la ley que el Senado ha modificado. La otra hace referencia al Anexo VI, que habla de la planta de juzgados de primera instancia e instrucción. Por lo que se refiere a la Comunidad Autónoma de Galicia, provincia de Pontevedra, en esta Cámara se introdujo una enmienda por la que los juzgados de primera instancia e instrucción del partido judicial número 3 de Pontevedra, concretamente Vigo, iban a ser servidos por magistrados dadas las condiciones que concurren en la ciudad y su población. Tenemos entendido que en el Senado, por un duende mecanográfico o de impresión, esta mención de «servidos por Magistrados» ha desaparecido. Por tanto, pediríamos, señor Presidente, que se corrigiera esta omisión, pues entendemos que el Senado estaba de acuerdo con la enmienda del Congreso de que fueran servidos por magistrados, y se introdujera en el texto la mención «servidos por Magistrados»; si no, va a ocurrir que Vigo es la única ciudad no capital de provincia, con una población, una extensión y unas circunstancias de la importancia que tiene, que va a quedar fue-

ra de esta mejora que supone que los juzgados ubicados en dicha ciudad estén servidos por magistrados.

Nada más, señor Presidente. Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Cañellas. Por el Grupo Socialista tiene la palabra el señor Cuesta.

El señor **CUESTA MARTINEZ**: Señor Presidente, señorías, en nombre del Grupo Socialista voy a fijar la posición de mi Grupo en torno a las enmiendas del Senado relativas al proyecto de ley de planta y demarcación judicial. Ya habíamos anunciado en trámite del debate del Congreso que este proyecto era abierto al diálogo, y en efecto las enmiendas que hoy nos remite el Senado a esta Cámara son fruto del diálogo, de un estudio pausado y de una adecuación entre este proyecto de ley de planta y demarcación judicial y las reformas procesales.

Este proyecto de ley, en efecto, supone un actuación, en el ámbito de la Administración de Justicia, que no sólo desarrolla la Ley Orgánica del Poder Judicial, sino que coloca la justicia española, a finales del siglo XX, en una senda de esperanza. Con este proyecto de ley, como se dijo en su momento, se asume un importante compromiso para el funcionamiento del servicio público de la justicia. Se van a invertir más de 153.000 millones de pesetas. El número de jueces y magistrados con destinos estrictamente judiciales asciende a 3.570. La proporción entre miembros de la carrera judicial y habitantes llega, con las enmiendas del Senado, a un miembro de la carrera judicial por cada 10.800 habitantes, y un juzgado de primera instancia, de instrucción y de lo penal por cada 19.000 habitantes. Con las enmiendas del Senado, sumando también las del Congreso, se crean 105 nuevos partidos judiciales a lo largo de todo el proyecto de ley. El Senado y el Congreso han incorporado, en relación al proyecto inicial, 21 nuevos partidos judiciales. Esto, señorías, significa que se ha acercado aún más la justicia al ciudadano, que se combinan los criterios de la accesibilidad del ciudadano al servicio público de la justicia con los criterios de la eficacia. Se consigue también atemperar, decía, las reformas procesales y de la Ley Orgánica del Poder Judicial y, en concreto, dar virtualidad práctica a la figura de los juzgados de lo Penal, incluyéndolos en este proyecto de ley de planta y demarcación judicial. Con ello, en efecto, se da garantía a esa necesaria distinción entre las tareas de instrucción y las de enjuiciamiento.

Señorías, con los medios que diseña este proyecto de ley, con el camino que se abre, se abre igualmente un reto a todos los profesionales de la justicia, a todos los ciudadanos, a los jueces y magistrados, también al Parlamento en la tarea de seguimiento y control de esta ley, y a las Administraciones públicas en su cooperación interadministrativa, para dar ejecución a los anhelos y necesidades de la Administración de Justicia, porque, señorías, la Administración de Justicia con esta ley, entra en una senda de mayores posibilidades de futuro, de esperanza, en un camino que es de todos.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Cuesta.

Vamos a proceder a las votaciones. **El señor Martín Toval pide la palabra.**

Señor Martín Toval, tiene la palabra.

El señor **MARTIN TOVAL**: Señor Presidente, en el estudio de las enmiendas del Senado, mi Grupo ha detectado, y me imagino que los servicios de la Cámara seguramente también lo han hecho, varios errores que voy a relatar a continuación.

En primer lugar, en el apartado octavo del preámbulo hay una enmienda del Senado en que se cita la ley de los juzgados de lo penal y no se cita con el título que definitivamente ha adoptado el Senado para esta ley. Conveniría, por tanto, la adecuación de dicha cita.

Por otro lado, señor Presidente, en el artículo 41... **(Rumores.)**

El señor **PRESIDENTE**: Señor Martín Toval, un momento. **(Pausa.)**

El señor **MARTIN TOVAL**: Señor Presidente, aparte de lo que he indicado, en el artículo 41, apartado 4 existe una remisión al artículo 42.1 y debe ser al 42.2, porque ha habido una modificación en el Senado que altera el orden de esos textos del artículo 42.

Asimismo en el Anexo VIII, Juzgados de los Social, hemos detectado que en el de Ponferrada no se indica la cifra de juzgados, que es uno. Así estaba en el texto del Congreso y debe constar, porque no ha habido enmienda del Senado al respecto.

También, señor Presidente, podría relatar errores tanto en la enumeración del código municipal como en la propia grafía de los municipios afectados por partidos judiciales, por ejemplo, Villarmayor se ha escrito Villamayar, Donamaría aparece como Donñamaría, y creo, señor Presidente, que si todos los Grupos de la Cámara estuvieran de acuerdo, deberían ser objeto de corrección técnica simplemente por parte de los Servicios de la Cámara, bajo control de la Mesa.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Martín Toval.

En efecto, éstos y algunos otros errores materiales o de coordinación se han detectado en los textos, y haré referencia a los mismos en el momento de proceder a las votaciones respectivas.

Enmiendas del Senado al proyecto de ley de demarcación y de planta judicial. Votamos la enmienda al artículo 1.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 278; a favor, 223; abstenciones, 55.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada.

¿Señor Fraile, las enmiendas respecto a las que su Grupo ha solicitado votación separada pueden ser objeto de votación en un solo bloque?

El señor **FRAILE POUJADE**: Hemos pedido votación separada de la correspondiente al artículo 2.3 exclusivamente, y después de otras.

El señor **PRESIDENTE**: Sí, tengo conocimiento de cuáles son aquéllas para las que ha solicitado votación separada, lo que pregunto es si éstas pueden ser votadas conjuntamente.

El señor **FRAILE POUJADE**: Son las relativas a los artículos 2.3, 15.1 y 2, 16 y 17.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Fraile. Enmiendas al artículo 2, excepto la del apartado 3. El señor Buil tiene la palabra.

El señor **BUIL GIRAL**: Deseo pedir votación separada del apartado 3 del artículo 2.

El señor **PRESIDENTE**: No hay enmiendas más que al 2 y al 3, por tanto, si votamos primero el 2, luego votaremos el 3 separadamente.

Enmiendas al artículo 2, apartado 2.
Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 279; a favor, 262; abstenciones, 17.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada la enmienda al apartado 2 del artículo 2.

Enmienda al apartado 3 de este mismo artículo 2.
Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 278; a favor, 241; en contra, 28; abstenciones, nueve.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada la enmienda al apartado 3 del artículo 2.

Votamos las enmiendas a los artículos 3, 6, 8 y 10.
Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 276; a favor, 217; abstenciones, 59.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas las enmiendas a los artículos enunciados con anterioridad a la votación.

Señor Fraile, ¿la solicitud de su Grupo se refiere a votar por separado las enmiendas de los apartados 1 y 2 del artículo 15?

El señor **FRAILE POUJADE**: Señor Presidente, el apartado 1 del artículo 15 y los artículos 16 y 17, conjuntamente.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Del artículo 16 también el apartado 1? (Asentimiento.)

Enmienda al apartado 1 del artículo 15.
Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 278; a favor, 207; en contra, 11; abstenciones, 60.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada la enmienda al apartado 1 del artículo 15.

Enmienda al apartado 2 del artículo 15.
Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 277; a favor, 225; en contra, dos; abstenciones, 50.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada la enmienda al apartado 2 del artículo 15.

Enmiendas a los artículos 16 y 17.
Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 277; a favor, 209; en contra, 13; abstenciones, 55.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas las enmiendas a los artículos 16 y 17.

Enmiendas al artículo 18.
Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 277; a favor, 210; abstenciones, 67.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas las enmiendas al artículo 18.

Enmiendas a los artículos 19 y 21. En el artículo 27 debe corregirse la expresión «con exclusividad al Registro Civil» por «con exclusividad del Registro Civil». En el artículo 41 debe hacerse un ajuste estrictamente técnico. En el párrafo 2, al haberse modificado el texto en el que se contemplan los plazos que no es uno, sino varios, debe decir: «dentro de los plazos previstos», y en el párrafo 4 debe decir, al final: «artículo 42.2», también por razón de haberse modificado el texto correspondiente.

Enmiendas a los artículos 42, 46 y 51; enmienda consistente en la supresión de la disposición transitoria cuarta y la consiguiente modificación en la numeración de las sucesivas.

Vamos a votar las enmiendas enumeradas hasta aquí.
Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 279; a favor, 219; en contra, uno; abstenciones, 59.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas las enmiendas enumeradas con anterioridad a la votación.

Votamos las enmiendas a las disposiciones adicionales, consistentes en la introducción, con el carácter de nuevas, de las mismas.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 283; a favor, 211; en contra, 48; abstenciones, 24.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas las enmiendas consistentes en la introducción de disposiciones adicionales.

En relación con los anexos, se ha tomado nota de algunas observaciones relativas a errores en la nominación de algunas localidades, y también de lo apuntado por el señor Cañellas en relación con los juzgados de Vigo servidos por magistrados, que era un error estrictamente material. Concretamente, en la provincia de Salamanca, donde dice «Villamayor», debe decir «Villarmayor», y donde dice «Código 293, Sando», debe decir «Código 283, Sando». En la provincia foral de Navarra, donde dice «Doñamaría», debe decir «Donamaría».

Es posible que haya alguna otra incorrección en el nombre de alguna localidad, y se procederá a su corrección en la medida en que se pueda detectar antes de su publicación.

Señor Fraile, ¿los anexos IV, V, VI, VI bis, VII y VIII pueden ser votados conjuntamente? (**Asentimiento.**) Gracias. (**El señor Buil Giral pide la palabra.**)

Señor Buil, tiene la palabra.

El señor **BUIL GIRAL**: Señor Presidente, deseo solicitar votación separada del anexo I.

El señor **PRESIDENTE**: Vomatos el Anexo I. Comienza la votación. (**Pausa.**)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 279; a favor, 195; en contra, 15; abstenciones, 69.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado el Anexo I. Votamos los Anexos II, III, IX, X y XI. Comienza la votación. (**Pausa.**)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 276; a favor, 210; abstenciones, 66.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobados los Anexos enunciados con anterioridad a la votación.

Votamos los Anexos IV, V, VI, VI bis, VII y VIII. Comienza la votación. (**Pausa.**)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 279; a favor, 194; en contra, 16; abstenciones, 69.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobados los Anexos enunciados con anterioridad a la votación.

Enmiendas a la exposición de motivos, con la advertencia de que en la misma se contiene la referencia a la ley orgánica cuyas enmiendas vamos a ver en el punto siguiente del orden del día. La referencia se hace con el título aprobado en el Congreso, siendo así que en el Sena-

do se ha modificado el título de dicha ley. Parece procedente ajustar también la referencia a esta ley con el título correcto aprobado en el Senado.

Vamos a proceder a la votación de las enmiendas a la exposición de motivos.

Comienza la votación. (**Pausa.**)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 282; a favor, 183; en contra, uno; abstenciones, 98.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas las enmiendas a la exposición de motivos.

— **AL PROYECTO DE LEY ORGANICA POR LA QUE SE CREAN LOS JUZGADOS DE LO PENAL Y SE MODIFICAN DIVERSOS PRECEPTOS DE LAS LEYES ORGANICA DEL PODER JUDICIAL Y DE ENJUICIAMIENTO CRIMINAL**

El señor **PRESIDENTE**: Si no hay inconveniente, propongo a SS. SS. pasar a debatir y votar seguidamente las enmiendas del Senado introducidas al proyecto de Ley Orgánica por la que se crean los Juzgados de lo Penal y se modifican diversos preceptos de las Leyes Orgánica del Poder Judicial y de Enjuiciamiento Criminal, al objeto de poder tramitarlas lo más cerca posible de la ley que acabamos de votar, habida cuenta de su carácter orgánico y habiéndose anunciado la votación de la misma para las doce y media o momento posterior. Si no hay inconveniente, procedemos a ver las enmiendas a este proyecto de Ley Orgánica. (**Asentimiento.**)

Enmiendas al título y a los artículos 1, 2, 3 y 4. (**El señor Cañellas Fons pide la palabra.**)

Señor Cañellas, tiene la palabra.

El señor **CAÑELLAS FONTS**: Señor Presidente, mi Grupo había solicitado ya, en el escrito que le hemos presentado, votación separada del artículo 3, apartado tres.

El señor **PRESIDENTE**: Efectivamente.

Si le parece, señor Cañellas, y no hay otras solicitudes de votación separada, vamos a proseguir con la enumeración de los artículos, y al final votaríamos todas las enmiendas, menos las del apartado tercero del artículo 3.

Enmiendas al artículo 5; enmiendas a los artículos 781, de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, dentro del artículo sexto, 782, 783 y 784. (**El señor Martín Toval pide la palabra.**)

Tiene la palabra el señor Martín Toval.

El señor **MARTIN TOVAL**: Señor Presidente, mi Grupo solicita votación separada de la norma o prevención quinta del artículo 784.

El señor **PRESIDENTE**: Si no tiene inconveniente, señor Martín Toval, lo dejamos también para ordenar la votación al final.

Enmiendas a los artículos 785, 785 bis, 786, 787, 788, 790, 791, 793, 795, 796, Disposición adicional segunda, Disposición transitoria quinta nueva y Disposición final segunda. **(El señor Martín Toval pide la palabra.)**

Tiene la palabra el señor Martín Toval.

El señor **MARTIN TOVAL**: Tengo la sensación, señor Presidente, de que no han sido citadas las enmiendas al artículo 789. No sé si es que algún Grupo ha pedido su votación separada.

El señor **PRESIDENTE**: He incurrido en esta omisión. La subsano. También hay enmiendas al artículo 789. **(El señor Buil Giral pide la palabra.)**

El señor **PRESIDENTE**: Señor Buil, tiene la palabra.

El señor **BUIL GIRAL**: Señor Presidente, para pedir votación separada, dentro del artículo sexto, del 785 bis, 793 y 795, que pueden ser votados conjuntamente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Buil.

Asimismo, ha de ser objeto de votación la enmienda del Senado consistente en la introducción de un artículo séptimo, que por error figura en la columna correspondiente al texto del Congreso en la documentación que ha sido distribuida.

Antes de proceder a las votaciones, quiero señalar a SS. SS. que en el artículo 785, apartado octavo, letra h), donde dice «en el apartado 3 del artículo 789», debe decir «en el apartado 4 del artículo 789».

Vamos a proceder a las votaciones. En primer lugar enmienda al apartado tres del artículo tercero.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 287; a favor, 281; abstenciones, seis.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada la enmienda al apartado tres del artículo tercero.

Enmienda al apartado quinto del artículo 784.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 281; a favor, seis; en contra, 234; abstenciones, 41.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada la enmienda al apartado quinto del artículo 784.

Enmiendas a los artículos 785 bis, 793 y 795.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 289; a favor, 206; en contra, 68; abstenciones, 15.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas las enmiendas a los artículos citados.

Votamos las restantes enmiendas al texto articulado y al título.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 285; a favor, 220; en contra, 52; abstenciones, 13.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas las restantes enmiendas introducidas por el Senado a este proyecto de ley.

Quedan por votar las enmiendas introducidas en la exposición de motivos.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 292; a favor, 203; en contra, 49; abstenciones, 40.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas. **(El señor Cañellas Fons pide la palabra.)**

Tiene la palabra el señor Cañellas.

El señor **CAÑELLAS FONTS**: Gracias, señor Presidente, para explicación de voto, ya que no ha habido turno de fijación de posiciones.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra.

El señor **CAÑELLAS FONTS**: Mi Grupo ha votado que sí a la enmienda que el Senado ha introducido en este proyecto de ley en el artículo tercero, apartado tres, sencillamente porque es una copia «ad pedem literae» de una enmienda, la número 59, que este Grupo presentó en esta Cámara y que no se nos admitió ni en Ponencia ni en Comisión ni en el Pleno porque decían que se trataba de una redacción absolutamente distinta a la de la ley y que no valía la pena cambiarla. Por lo visto, de esta Cámara al Senado ha habido tiempo de cambiar de opinión.

En todo lo demás hemos votado que no porque entendemos que la Ley lo único que ha hecho es empeorar, desde la primera modificación, la del título de la Ley, que no comprendemos, porque dice la justificación: Después de la aprobación de la ley de demarcación y de planta judicial se ha estimado oportuno ajustar la denominación del proyecto. Pero si es que los Juzgados de lo Penal se crean en esta ley, no en la de demarcación y planta, en la que únicamente se prevé cuántos y dónde va a haber Juzgados de lo Penal; pero se crean aquí, modificando la Ley Orgánica del Poder Judicial. El resto del proyecto ha ido de mal en peor con las enmiendas del Senado.

Quiero dar algún ejemplo. Se ha creado, como gran novedad, el escrito de defensa una vez vista la calificación de la acusación. Se dice que para abandonar viejas terminologías. Pero es que sigue subsistiendo en el artículo 652 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal el escrito de conformidad o disconformidad para para el procedimiento normal. No se ha abandonado la terminología y no se puede abandonar porque luego en el número 3 del artícu-

lo 791, cuando llega el momento de decir si la defensa va a prestar conformidad o no, tiene que dirigirse escrito de conformidad o de disconformidad.

Voy a citar un ejemplo más, señor Presidente. Ni siquiera se ha corregido la numeración del artículo 785 bis, y se dejan vacantes y sin contenido el 799 al 803 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Peor, señorías, imposible.

Nada más y muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Cañellas.

VOTACION DE TOTALIDAD:

— DE LAS ENMIENDAS DEL SENADO AL PROYECTO DE LEY ORGANICA POR LA QUE SE CREAN LOS JUZGADOS DE LO PENAL Y SE MODIFICAN DIVERSOS PRECEPTOS DE LAS LEYES ORGANICA DEL PODER JUDICIAL Y DE ENJUICIAMIENTO CRIMINAL

El señor **PRESIDENTE**: Vamos a proceder a la votación de conjunto correspondiente al carácter de Orgánica de la Ley por la que se crean los Juzgados de lo Penal y se modifican diversos preceptos de las Leyes Orgánicas del Poder Judicial y de Enjuiciamiento Criminal.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 287; a favor, 200; en contra, 50; abstenciones, 37.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada, en votación de conjunto, la Ley Orgánica sometida a votación.

— AL PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA 1989

El señor **PRESIDENTE**: Enmiendas del Senado al proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1989.

¿Grupos que desean fijar su posición? (Pausa.)

Por la Agrupación de Izquierda Unida-Esquerria Catalana, tiene la palabra el señor Sartorius.

El señor **SARTORIUS ALVAREZ DE LAS ASTURIAS BOHORQUES**: Señor Presidente, señorías, a la hora de fijar posición y valorar las enmiendas procedentes del Senado al proyecto de ley de Presupuestos Generales del Estado para 1989, nuestra Agrupación no sabe bien qué es más significativo, si lo que se ha modificado en el Senado o lo que el Senado omite, silenciando enmiendas que se podían haber introducido.

No se trata sin duda de repetir el debate que ya tuvimos aquí en esta Cámara sobre los Presupuestos Generales del Estado. Ya dimos nuestra opinión: no eran, no son, los Presupuestos que este país necesita. Y el breve tiempo que ha transcurrido desde aquel debate en el Congreso de

los Diputados nos ha dado plenamente la razón. Con unos Presupuestos calificados por el Gobierno de expansivos y con carácter social, se originó la huelga absoluta del 14 de diciembre. Por tanto, ni esos Presupuestos eran los que el país necesitaba ni lo que los trabajadores y sindicatos demandaban.

Es evidente que en el trámite parlamentario del Senado se podían haber corregido algunas de esas cuestiones; hubo tiempo para hacerlo, hubo posibilidad para hacerlo, e incluso posterior al debate que la semana pasada hubo en esta Cámara con el Presidente del Gobierno. Sin embargo, no se ha hecho así, no se ha corregido absolutamente nada, sino que, como veremos detenidamente, se han empeorado en algún aspecto las cuestiones que se habían aprobado en el Congreso de los Diputados. (El señor **Vicepresidente, Torres Boursault, ocupa la Presidencia.**)

Empecemos punto por punto. La disposición adicional vigésimo primera introduce una enmienda del Senado por la que se incorpora a la Ley de Presupuestos toda la filosofía del fondo del Plan de Empleo Juvenil. Señorías, ¿cómo es posible que el Presidente del Gobierno la semana pasada diga aquí que retira el Plan de Empleo Juvenil, que lo mete en un cajón, y que ahora se transforme en ley la base fundamental de lo que los sindicatos rechazan? Aun en el supuesto de que esa enmienda del Senado, señorías, fuera inocua, aun en ese supuesto, no se tenía que haber introducido, por una mínima prudencia, cuando se están desarrollando o se quieren desarrollar unas negociaciones con los sindicatos. Hubiese sido una mínima prudencia política no traer aquí una enmienda del Senado, introduciendo toda la filosofía de fondo que los sindicatos rechazan. Pero es que esa enmienda del Senado, señorías, no es inocua, ni mucho menos, cierra el tema del empleo juvenil. Esta vigésimo primera enmienda que ha introducido el Senado, señorías, dice que el Gobierno regulará el régimen jurídico de la relación laboral de carácter especial de los jóvenes. Por tanto, se les excluye, considerándose la misma incluida en el artículo 2.º, número 1, del Estatuto de los Trabajadores. Es decir, que lo que se norme reglamentariamente sobre el tema del empleo juvenil está enmarcado en las exclusiones que hace el Estatuto de los Trabajadores, que es precisamente lo que combaten los sindicatos, o uno de los aspectos fundamentales que se combaten. Es decir, se equiparan los contratos que se puedan hacer con los jóvenes con aquellos de los altos directivos de las empresas o con otras situaciones especiales excluidas de la aplicación de los derechos que contempla el Estatuto de los Trabajadores. Señorías, perdonen que les diga que es un disparate cerrar en este momento ese tema cuando están empezando unas negociaciones entre los sindicatos y el Gobierno que son unas negociaciones delicadísimas, en donde es necesario hacer las cosas bien.

Por tanto, el Presidente del Gobierno nos dice el otro día que se mete en un cajón el Plan de Empleo Juvenil y hoy se nos trae aquí para que transformemos ya en ley los principios básicos con arreglo a los cuales luego se tendrá que hacer esa regulación. Por lo menos, complicaremos muchísimo las cosas, porque cualquier modificación

exigiría una nueva ley para modificar la ley que vamos a aprobar previsiblemente en el Congreso de los Diputados.

No les entiendo, señores de la mayoría; no les entiendo, señores del Gobierno. ¿Cómo se puede hacer un discurso de un Presidente del Gobierno prometiendo ante la opinión pública que retira el Plan de Empleo Juvenil para luego incorporar dicho Plan, con características ya determinadas en la Ley de Presupuestos? Habría que recordar al señor Presidente del Gobierno, si estuviese aquí, que lo que se dijo el otro día está registrado, lo mismo que están registradas, por lo visto, las conversaciones del Presidente con los líderes sindicales. Aquí, desde luego, están registradas las palabras del Presidente del Gobierno.

Pasemos a otro tema, recordando, porque parece que el Gobierno, señorías, no lo conoce bien, que una ley no es un cajón, es otra cosa bastante diferente. Pues bien, pasando a un segundo tema, la disposición final séptima vuelve a zanjar otra de las cuestiones importantes que se suscitaron el otro día. Viene a decir que la ampliación de la cobertura sólo se hará por los parados de larga duración y para los mayores de cuarenta y cinco años. Otro tema que está abierto a las conversaciones con los sindicatos, que la ley zanja en una disposición final séptima. Tampoco entiendo por qué se van cerrando caminos a una negociación que está abierta.

No se modifica en nada, señorías, el tema de las pensiones, lo que supone que no se va a cumplir la equiparación del salario mínimo con la pensión mínima, porque sólo queda este presupuesto y, en el mejor de los casos, según se mire y según para qué grupo, el próximo presupuesto general del Estado, porque a lo mejor ni tan siquiera hay próximos Presupuestos Generales del Estado. En todo caso, sólo nos queda éste. ¿Cómo es que no se hace un avance significativo en esa dirección, si el otro día se promete aquí que eso se va a cumplir, y no queda más que éste y el próximo presupuesto? Por tanto, no se va a cumplir, señorías; no han cumplido ustedes ni tan siquiera lo que decía la Ley 26/85 de reforma de las pensiones; ni tan siquiera eso se ha cumplido en estos presupuestos.

Voy terminando, señor Presidente. Nada se especifica sobre los dos puntos de pérdida por desviación del IPC —otra cuestión que se podría haber mejorado o modificado en el Senado porque ha habido tiempo—. Y, claro, cuando se nos dice el otro día por el Presidente del Gobierno que está dispuesto a negociar o a discutir ese tema, pero para los colectivos que se demuestre que han perdido capacidad adquisitiva, es evidente que el Presidente del Gobierno se estaba dirigiendo a gente que no entiende absolutamente nada de este tema, porque el problema de los dos puntos de desviación o dos puntos y medio (ya veremos al 31 de diciembre si son dos o dos y medio) no tiene nada que ver con la pérdida o no de capacidad adquisitiva; lo que han pedido los sindicatos y todos los grupos de esta Cámara es que, cualquiera que fuese el aumento que haya tenido una persona en su capacidad adquisitiva, el hecho cierto y real es que ha perdido esos dos puntos y medio. Otra cosa es que pierda o no pierda capacidad adquisitiva —ése es otro tema—, pero evidente-

mente hay gente que no se ha enterado de que el problema es ése, de que el problema no es decir vamos a estudiar ahora quién ha perdido capacidad adquisitiva o no, porque ésa es una discusión que no tiene salida, señorías; si lo hemos oído decir aquí al Gobierno y a los exponentes del Partido Socialista, que en este país nadie o casi nadie ha perdido capacidad adquisitiva; por tanto, va a ser una discusión que no va a tener salida con los sindicatos, si se plantea en los términos en que lo ha hecho el Presidente del Gobierno.

Repito, lo que plantean los sindicatos y todos los grupos de oposición de esta Cámara no es ese problema; lo que plantean es que hay que recuperar esos dos puntos, o 2,3 ó 2,5 al 31 de diciembre, sea cual fuere el aumento que hayan tenido los trabajadores —ése es el tema—, los empleados públicos y los pensionistas, no aquellos que hayan perdido capacidad adquisitiva, porque —repito— eso es tanto como llevar esas negociaciones con los sindicatos a un callejón sin salida, que es adonde va a conducir el Gobierno con estas enmiendas del Senado y con la posición que ha adoptado ante estos temas. Por tanto, no pretendan ustedes engañar a la gente porque es muy sencillo lo que se ha planteado por parte de unos y de otros.

Señorías —termino de verdad, señor Presidente— con las enmiendas del Senado, por acción o por omisión, no se llega a nada que pueda hacer pensar en la voluntad real de este Gobierno de negociar con los sindicatos los cinco puntos señalados por éstos. El método utilizado por el Gobierno, las enmiendas del Senado y la forma cómo va a quedar, al final previsiblemente la votación de estos Presupuestos nos hacen pensar que ustedes van a un camino de una negociación farragosa, sin salida, a marear la perdiz, a ganar tiempo, a recomponer la figura y a convocar elecciones generales. Eso es a lo que ustedes van y que se coman —como dicen los castizos— el «marrón» los sindicatos, que era la obsesión que tenían muchos gobiernos en este país. ¿Quién se iba a comer al final el que no hubiera habido acuerdo? Eso es lo que se está planteando con estas enmiendas y con estos Presupuestos, porque si hubiera habido voluntad real de negociar, no se formularían estas enmiendas relativas al empleo juvenil en el Senado ni se hubieran suscitado toda una serie de cuestiones que no quedan, en absoluto, resueltas, sino en la confusión más completa como acabo de explicar.

Por eso, señorías, estos Presupuestos cierran caminos y no abren ninguno nuevo en una posición negociadora seria, en una posición negociadora que signifique claramente reconocer una serie de puntos que están muy claros y que no hace falta muchos conocimientos para saber que son cosas que se dan o no se dan en la mayoría de los casos.

Por tanto, nosotros nos vamos a abstener en estas enmiendas, y lo vamos a hacer por una razón muy sencilla, porque decimos no a lo que viene del Senado y porque decimos no a lo que había del Congreso. Si dijésemos no a lo que viene del Senado, estaríamos diciendo que sí a lo que se aprueba en el Congreso; y no estamos de acuerdo ni con lo del Senado ni con lo del Congreso, porque no re-

suelve ninguno de los problemas fundamentales que están planteados en este momento, y hubiera sido una ocasión muy importante para haber dado una luz, un mensaje de que realmente se quieren resolver los problemas en esa difícil y complicada negociación con los sindicatos, que han empezado ustedes muy mal y que me temo que quieren terminar peor. (El señor **Ministro de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno, Zapatero Gómez, pide la palabra.**)

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Tiene la palabra el señor Ministro de Relaciones con las Cortes.

El señor **MINISTRO DE RELACIONES CON LAS CORTES Y DE LA SECRETARÍA DEL GOBIERNO** (Zapatero Gómez): Señor Presidente, únicamente a efectos de que quede constancia en el «Diario de Sesiones» y porque tal vez al señor Diputado le falte algún tipo de información, diré que esta enmienda que tan duras palabras ha merecido por parte del Diputado de Izquierda Unida se presentó efectivamente en el Senado, en la última sesión, pero le quiero decir, señor Sartorius, que la tramitación de la misma fue posible gracias a que el Senador señor Roc Fuentes Navarro —creo que usted le conoce, puesto que es de Izquierda Unida— prestó su asentimiento.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Gracias, señor Ministro.

Tiene la palabra el señor Sartorius.

El señor **SARTORIUS ALVAREZ DE LAS ASTURIAS BOHORQUES**: Señor Presidente, desde luego no consta en ningún sitio en mi conocimiento lo que dice el señor Ministro. No tengo por qué dudar de si él tiene esa información. En todo caso, lo que yo he dicho aquí en esa tribuna, al margen de lo que haya dicho quien sea en el Senado, es la posición de Izquierda Unida en este debate.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Gracias, señor Sartorius.

Por la agrupación del Partido Liberal tiene la palabra el señor Bravo de Laguna.

El señor **BRAVO DE LAGUNA BERMUDEZ**: Señor Presidente, señorías, la Agrupación parlamentaria del Partido Liberal no va a prestar su apoyo a las enmiendas procedentes del Senado a los Presupuestos Generales del Estado, por dos órdenes de consideraciones. En primer lugar, porque las objeciones fundamentales que expusimos en el debate de la totalidad y en las enmiendas parciales a los Presupuestos Generales del Estado no han sido en absoluto corregidas en el debate del Senado. Efectivamente ni se ha solucionado el tema del incremento del gasto público ni el de la disminución de la presión fiscal, que nosotros consideramos excesiva. No se ha tenido en cuenta la petición de los distintos grupos de la oposición que con matices han planteado la adecuación de las retribuciones de funcionarios y pensionistas al IPC efectivo

del año 1988. No se han indicado las bases o tarifas de los impuestos al IPC efectivo corregido por el Gobierno. No se ha producido una refundición mínima de departamentos ministeriales o de organismos autónomos superfluos.

En definitiva, todas estas razones avalan que nuestro Grupo no apoye las enmiendas procedentes del Senado, la mayor parte de las cuales están enmarcadas en un contexto de mejora técnica, salvo quizá alguna de mayor importancia política, como puede ser la asignación a las Cámaras de Comercio de un porcentaje superior al inicialmente previsto por el Gobierno —un 1 por ciento proveía el Gobierno; un 2 por ciento pedían las Cámaras de Comercio, y se ha fijado el criterio en un 1,5, término intermedio que quizá pueda ser satisfactorio—; pero salvo alguna enmienda de carácter parcial de esta naturaleza las enmiendas del Senado no nos parece que mejoren en absoluto el proyecto inicial del Gobierno, ni evidentemente el proyecto que salió del Congreso de los Diputados.

Hay también un segundo orden de razones por las que no vamos a apoyar las enmiendas del Senado y es que, señorías, este proyecto de ley surge como algo desconectado de la realidad social última de nuestro país, de las promesas del Presidente del Gobierno y de las conversaciones en curso, que ya están indicando que estos Presupuestos nacen con vocación de ser modificados, de manera que, si aquí se está previendo un incremento retributivo determinado, si se está previendo una determinada cuantía de las pensiones mínimas, unas cantidades para el seguro de desempleo, etcétera, y al mismo tiempo se está diciendo que hay voluntad negociadora —y efectivamente hay indicios de que existe dicha voluntad—, eso ya indica que el Presupuesto nace como una letra muerta en muchos de sus apartados fundamentales en el «Boletín Oficial del Estado».

Todas esas son, señorías, en resumen, las razones por las que nosotros no vamos a prestar nuestro apoyo a las enmiendas procedentes del Senado, porque no mejoran en absoluto los presupuestos y porque, en definitiva, los presupuestos, tal y como van a surgir de la votación que en este Pleno se produzca, nacen con vocación de ser rectificadas por la vía de la negociación y después por los convenientes instrumentos legales que produzcan las modificaciones legislativas adecuadas.

En definitiva, señorías, nos parece, por tanto, que no deben de merecer el apoyo de la Cámara como muestra de la desconexión real entre los presupuestos y la situación efectiva del país.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Por la Agrupación de Diputados de la Democracia Cristiana, tiene la palabra el señor Ortiz.

El señor **ORTIZ GONZALEZ**: Señor Presidente, señorías, con la brevedad adecuada al momento, paso a fijar la posición de la Agrupación de Diputados que represento en relación con las enmiendas del Senado al proyecto

de ley de presupuestos ya debatido y votado en esta Cámara.

Dos consideraciones previas que sirven de base a nuestra posición. La primera se refiere a la valoración global de los presupuestos. En este punto, y, por supuesto, sin reabrir el debate, nos remitimos a las manifestaciones de nuestro presidente y portavoz en aquel momento, don Javier Ruperez, que calificaba a los presupuestos de continuistas, contradictorios, incoherentes y, en alguna medida, esquizofrénicos y faltos de sensibilidad social.

Pero, señorías, desde aquel debate y trámite de Comisión y Pleno, el panorama político y social español ha registrado un acontecimiento importante, el paro general del 14 de diciembre, cuyas últimas consecuencias ignoramos todos. Pues bien, frente a este paro, y ante la valoración política del propio Presidente del Gobierno, hay que decir que los Presupuestos Generales del Estado permanecen perfectamente al margen, como si nada de lo acontecido tuviera que ver con ellos.

Otras voces autorizadas de esta Cámara pidieron la retirada de los presupuestos o la convocatoria de elecciones generales. Nosotros nos limitamos a insistir en la petición de devolución de los presupuestos que hicimos en su momento, porque, señorías, con independencia de otros juicios de valor y con la perspectiva del paro del 14 de diciembre, los presupuestos están faltos de sensibilidad social; faltos de sensibilidad social por ausencia de política auténticamente redistributiva; faltos de sensibilidad social por la timidez, cuando no la penuria, la ausencia de auténtica reacción frente al desempleo; faltos de sensibilidad social por no dar respuesta a las demandas de los funcionarios, de los pensionistas, de los perceptores de subsidios. Lo que es más grave, los Presupuestos Generales del Estado son carentes de sensibilidad social no sólo según la percepción de todos los grupos de la Cámara que pidieron su devolución, sino según la opinión pública manifestada en el paro del 14 de diciembre.

La segunda consideración se refiere al trámite de los presupuestos en esta Cámara y en el Senado, que constituye por sí sola motivo de grave preocupación e inquietud ante la práctica no aceptación de ninguna enmienda de la oposición. En el Senado exactamente de 1.592 enmiendas no se ha aceptado ni una sola de la oposición y tan sólo el centenar, exactamente 92, del Grupo mayoritario.

Ante este hecho uno se pregunta, ¿es que la oposición, toda, sin excepciones, no sabe hacer enmiendas? ¿Es que hablamos otro lenguaje? ¿Es que no tenemos ni siquiera una parecela, por pequeña que sea, por infinitesimal que sea, de la verdad? ¿Es que el Grupo mayoritario es el único que entiende de las aspiraciones y demandas de los españoles y los demás no sabemos conectar con la realidad? Y uno dice más, señorías, ¿es esta la humildad recién estrenada? ¿Es esta la concordia que se pide desde las más altas instancias del Estado?

Pasando a las enmiendas concretas del Senado o, mejor dicho, a las enmiendas del Grupo Socialista del Senado, nuestra Agrupación las valora de modo diverso, como es natural, de acuerdo con su contenido y alcance, pero

siempre en un marco de desconfianza, insatisfacción e indiferencia por lo que acabo de decir.

Un primer grupo de enmiendas pretenden aprovechar el trámite en el Senado para incorporar modificaciones sugeridas o impuestas por el Gobierno o establecidas a su dictado. Es el caso de las que se refieren a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, a la Empresa Nacional de Transporte por Carretera, al Ministerio de Industria y Energía, a la Sociedad Estatal del V Centenario, al Plan Nacional de Residuos Tóxicos o al INSALUD. Muchas de estas enmiendas incorporan modificaciones que no entendemos cómo no han sido tenidas en cuenta o bien en el propio proyecto de ley antes de que viniera a esta Cámara o bien durante su discusión en la misma. En este grupo de enmiendas nuestra agrupación se va a abstener con la excepción de la enmienda a artículo 38, que entendemos pretende dar solución a los problemas suscitados en el Cuerpo de Inspectores Superiores de Finanzas, con motivo del infortunado proceso de integración que estableció la Ley 30/1984. En este caso, nuestro voto va a ser afirmativo.

Un segundo grupo de enmiendas introduce modificaciones que pudiéramos llamar obligadas. Tal es el caso de las orientadas a dar agilidad a los trámites y a la gestión económica de los centros docentes dependientes del Ministerio de Educación y Ciencia, a dar cumplimiento a las recientes sentencias del Tribunal Constitucional en materia de tributación familiar, a la modificación de cuotas de las Cámaras de Comercio, Industria y Navegación, al llamado contrato de inserción, expresión del Plan de Empleo Juvenil, que mereció nuestro voto favorable en su momento, o a las sociedades inmobiliarias protegidas.

Finalmente, hay un tercer grupo de enmiendas sobre temas menores que solamente incorporan correcciones técnicas ante las cuales el signo de nuestro voto va a ser el de abstención.

Termino, señorías. Los Presupuestos que quedarán aprobados definitivamente y pasarán al «Boletín Oficial del Estado» tras la votación que vamos a efectuar a continuación, no son, a nuestro juicio, ni los mejores ni los más adecuados a la situación social y política del país ni son siquiera tampoco los que sugerirán una valoración profunda del pleno ingreso de España en la Comunidad Económica Europea, de cara a la fecha de 1992. ¿Son los Presupuestos de la concordia? Nos tememos que no.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Gracias, señor Ortiz.

Por el Grupo Parlamentario Mixto, tiene la palabra el señor Mardones.

El señor **MARDONES SEVILLA**: Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, por parte de las Agrupaciones Independientes de Canarias queremos hacer las siguientes observaciones en lo que va a ser nuestra postura en la votación de las enmiendas que nos vienen de la Alta Cámara con respecto a los Presupuestos Generales del Estado. Me voy a

referir, concretamente, a dos de ellas: las dirigidas al artículo 109 y a la Sección 32.

En el Congreso habíamos debatido unas enmiendas relativas a la financiación de los déficit de la explotación de las instalaciones sanitarias de los cabildos insulares de Canarias y concretamente del Hospital Universitario de Tenerife, que depende del cabildo insular de esta isla, en las que se pedía una participación, tal como señalaba el artículo 109 del proyecto, del cien por cien en aquellos segmentos sanitarios que comprenden los 10.000 millones de pesetas dirigidos a compensar los déficit sanitarios reales acumulados hasta 31 de diciembre de 1987, así como al segundo segmento de los 56.904,5 millones de pesetas destinados al fondo de aportación a la asistencia sanitaria común para el mantenimiento de los centros sanitarios de carácter no psiquiátrico, siempre que dicho mantenimiento continúe a cargo, en este caso, de diputaciones, consejos insulares y, concretamente, de los cabildos insulares de Canarias.

Ahora nos llevamos la desagradable sorpresa de ver que en el Senado se ha introducido una enmienda al apartado 5 de este artículo 109 (108 del Congreso), según la cual se dota una subvención de mil millones de pesetas a todos los cabildos insulares canarios, y se dan las normas para hacer el reparto de esta subvención en cuanto a la aportación a la asistencia sanitaria prestada en concurrencia con la Seguridad Social de 1988.

Esto es una calderilla, señorías, esto padece una tremenda insuficiencia y no me explico cómo, pudiéndolo rectificar con los argumentos que aquí se dieron, en el trámite del Senado no se aceptó por lo menos algo parecido a lo que planteaba nuestra enmienda, que lo único que pedía era que el mismo tratamiento de participación del cien por cien que existía para los 10.000 millones de pesetas del déficit sanitario se aplicase a la cantidad de los 56.904,5 millones, porque la ley, tal como va a salir, sigue limitando al 31 por ciento la participación de los cabildos insulares canarios en este aspecto. ¿Pero por qué, encima, se va a producir esta albarda sobre albarda, con un agravio comparativo a los cabildos insulares canarios, cuando tampoco en el Senado se ha atendido a compensarles el déficit que arrastran por la minoración de los arbitrios insulares de entrada de mercancías como consecuencia del Tratado de Adhesión de España a las Comunidades Económicas Europeas? Se está colocando a la tesorería, a la capacidad económica de los cabildos insulares de Canarias en una imposibilidad de hacer la gestión debida. Concretamente el Cabildo Insular de Tenerife ni siquiera puede redactar su anteproyecto de presupuesto porque no sabe las cantidades que va a recibir, tanto para la compensación del déficit hospitalario como, sobre todo, para la compensación de la reducción de los ingresos por arbitrios de entradas de mercancías en razón del Tratado del Mercado Común. Esto no parece serio, y si, además, las corporaciones locales vienen cumpliendo, según sus obligaciones en las leyes generales, el principio de solidaridad estatal de la Seguridad Social, parece verdaderamente un contrasentido que al mismo tiempo que esta Seguridad Social, por vía de los Presupuestos del Estado, se

comporta cicateramente, los cabildos insulares estén cotizando a la Seguridad Social y pongo como ejemplo el Hospital Insular de Tenerife, porque el Hospital Insular de Gran Canaria lo va a resolver desde el 1 de enero por otra vía mucho más favorable que la que se aplica al resto de los cabildos. Tengo la noticia de que en el Pleno de hoy del Cabildo Insular de Tenerife se presenta una moción para solicitar el aplazamiento de pago de las cuotas de la Seguridad Social del personal laboral y de nómina del Hospital General, Clínico y Universitario, que en este caso es la denominación que tiene.

Por tanto, no vamos a prestar nuestro voto, aunque no queremos ir en sentido totalmente negativo cuando hay una subvención de 1.000 millones de pesetas, pero pensamos que es totalmente insuficiente. Vamos a dar nuestra abstención, porque no es el motivo de esta enmienda el que va a resolver fundamentalmente el problema que está planteado, no ya para los años 1988 y 1989 tan sólo, sino para los años sucesivos en que estas instituciones hospitalarias sigan dependiendo de las corporaciones insulares o provinciales. Por tanto, nos abstendremos en la votación de esta enmienda. Las demás enmiendas que son puramente técnicas, que vienen del Senado, las votaremos afirmativamente, y también nos abstendremos en la enmienda que trae correlación con ésta, que es la enmienda a la Sección 32, donde se hace la previsión de los 1.000 millones de pesetas por esa vía.

Nada más, y muchas gracias, señorías.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Gracias, señor Mardones.

Por el Grupo Parlamentario de Minoría Catalana, tiene la palabra el señor Homs.

El señor **HOMS I FERRET**: Gracias, señor Presidente.

En nombre de mi Grupo Parlamentario quiero señalar que su posición ante las enmiendas que ha introducido el Senado al proyecto de ley de presupuestos no puede ser satisfactoria.

Según nuestro criterio, señorías, estas enmiendas no introducen en el proyecto de ley de presupuestos las modificaciones sustanciales que nuestro Grupo entiende debieran haberse introducido a lo largo del debate de esta ley en estas Cámaras. Son más ausencias que modificaciones puntuales las que nos presentan estas enmiendas, y nuestro Grupo quisiera, en todo caso, hacer mención de lo que entendemos debiera haberse introducido con estas enmiendas que el Senado nos propone; ausencias que con carácter general no recogen ni materializan la rectificación de la Ley de Presupuestos en lo relativo a subsanar aquellos aspectos que han sido calificados de falta de sensibilidad social en determinados capítulos del gasto.

Existe señorías, según nuestro criterio, una disfunción entre el esfuerzo inversor que materializa esta ley de Presupuestos y el esfuerzo que debiera también contemplarse, y no se contempla, en relación a una mayor redistribución del gasto público en favor de determinados sectores de la sociedad.

Entendemos que con estas enmiendas debiera haberse

intentado reconducir esta diferencia y reducir este esfuerzo inversor que aprobamos y entendemos que conllevará una mejora de los servicios públicos para poder compensarlo con una mayor redistribución del gasto en favor de determinados colectivos, como pueden ser las rentas de los pensionistas, los salarios de determinados funcionarios o los subsidios de los parados, para citar tres ejemplos.

Señorías, nuestro Grupo también entiende que, en una segunda temática de reflexión, estos presupuestos no recogen —ni estas enmiendas tampoco rectifican— la necesaria mejora de la competitividad que debiera introducirse con determinadas medidas económicas en este proyecto de ley de Presupuestos. Entendemos que la situación de la economía española, ante el reto del año 1992 de plena incorporación al mercado europeo, debiera intensificar más determinadas medidas económicas tendentes a mejorar la competitividad de nuestra economía en el marco europeo, a intensificar la renovación tecnológica de nuestra base productiva, a impulsar nuestra infraestructura para mejorar nuestra capacidad de exportación en el mercado internacional. Estas enmiendas nada dicen en esta dirección y por eso no nos pueden provocar satisfacción.

En tercer lugar, un año más no se afronta en esta ley de Presupuestos, ni tampoco con esas enmiendas que nos propone el Senado, las necesarias modificaciones de carácter fiscal. Mantenemos la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas sin ajustarla al nuevo trato fiscal que deberíamos aplicar a las rentas familiares; no intensificamos los incentivos para determinadas inversiones relacionadas con actividades económicas de expansión de nuestra economía en el mercado internacional; o, por ejemplo, el ajuste del Impuesto sobre el Valor Añadido en determinadas realidades culturales o en determinadas situaciones que en el trámite de esta Cámara se nos anunció, con gran receptibilidad, que serían, en todo caso, estudiadas por el Senado, pero que no han sido modificadas ni sugeridas a través de estas enmiendas, como es la curiosa situación de gravar en un 12 por ciento la prestación de los servicios que realizan los habilitados de clases pasivas para la tramitación de las pensiones, curiosa todavía gravitación que entendemos debiera haberse podido reconducir y recoger en ese trámite en el Senado.

En cuanto a las modificaciones puntuales que nos presentan estas enmiendas, he de reconocer que en algunos aspectos hemos de estar satisfechos con algunas modificaciones, como podía ser, por ejemplo, la de mejorar el turno de oficio o, por ejemplo, las que se plantean en determinados aspectos en la Sección 17, Ministerio de Obras Públicas, que a nuestro juicio nos dan una cierta satisfacción en cuanto se recogen aspectos que habíamos planteado ya en el debate en esta Cámara.

No obstante, también nos plantean preocupación algunas enmiendas puntuales, concretamente la disposición adicional decimoséptima, en la que se hace referencia a la zona de instalación de interés para la defensa nacional, en la que curiosamente se introduce una disposición final quinta en la que se autoriza al Gobierno para actualizar

las cuantías de las sanciones previstas en esta Ley de acuerdo con el índice de precios al consumo. Hubiéramos deseado que este criterio de actualizar las sanciones de acuerdo con el índice de precios al consumo hubiera sido exhaustivo en esta Ley y se hubiera aplicado también a otros aspectos y a otros apartados de la misma.

También nos preocupa el contenido de la disposición adicional decimoctava, en la que se hace referencia a las sociedades inmobiliarias, que hubiéramos deseado poder enmendar, en todo caso debatir con más profundidad; o, por ejemplo, la enmienda que se ha introducido a la disposición adicional vigésima, que hace referencia a la segunda actividad del Cuerpo Nacional de Policía. Entendemos que esta cuestión debiera haber sido objeto de una mayor regulación por parte de esta ley o, en todo caso, tramitar específicamente una ley para regular la segunda actividad del Cuerpo Nacional de Policía, y no contemplarlo de una manera precipitada en esta ley de Presupuestos; o bien, finalmente, como ya se ha indicado también, la referencia al plan de empleo juvenil. Desearíamos que se trajera a esta Cámara el debate del plan de empleo juvenil y pudiéramos, en todo caso, contemplar ese aspecto que se introduce. Entendemos el significado legislativo que introduce el Senado con esta corrección, pero creemos que debía ser objeto de una mayor amplitud en su regulación, en todo caso, contemplar otros aspectos relativos a las medidas que el Gobierno deberá adoptar para mejorar el paro juvenil.

Señorías, de todas estas cuestiones nuestro Grupo deduce la imposibilidad de poder manifestar su voto favorable, a excepción de aquellas enmiendas muy concretas que indicaremos en su momento, en las que votaremos favorablemente.

Nada más, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Gracias, señor Homs.

Por el Grupo Parlamentario CDS, tiene la palabra el señor Lasuén.

El señor **LASUEN SANCHO**: Gracias, señor Presidente.

Señorías, vamos a votar en contra de las enmiendas que el Partido Socialista ése ha hecho en el Senado a la Ley de Presupuestos que se aprobó en esta Cámara, porque no la mejora en absoluto. Subsisten, de hecho, todas las razones que adujimos para pedir su devolución; digo mal, no sólo subsisten, los últimos acontecimientos han reforzado los argumentos que en su día expusimos. Recuerden, en efecto —y el «Diario de Sesiones» lo atestigua— que repetidas veces en los debates de totalidad, articulado y secciones, dijimos que las prioridades de la política económica, y naturalmente de la presupuestaria, del Gobierno eran inadecuadas y sus instrumentos contraproducentes y que, en consecuencia, iban a producir un conflicto social («Diario de Sesiones», páginas 8277 y siguientes) que considerábamos grave y que era necesario evitar («Diario de Sesiones», páginas 8777 y siguientes).

Pues bien, señorías, ese enfrentamiento entre el Gobierno y la sociedad se ha producido, confirmando no sólo

nuestras previsiones sino sus causas, porque la población ha revelado inequívocamente que desea todo aquello que nosotros pedíamos y ustedes negaron, quiere más empleo, más seguridad en el trabajo, mejores salarios, más y mejores servicios públicos y más protección social, y ha revelado también que rechaza, como les indicábamos, el boato, el despilfarro, la mala gestión y la prepotencia con que la practican o practicaban. De manera que, lógicamente, ahora tenemos que votar de nuevo en contra de sus enmiendas a su propio proyecto, con más intensidad todavía, no para apuntarnos oportunistamente los efectos de la huelga ni para escorarnos en ningún sentido electoral, como se dice, sino para reafirmar nuestro diagnóstico, pronóstico y terapéutica. Porque tampoco es cierto, señores, que a lo largo de estos meses hayamos rehuido nuestra responsabilidad refugiándonos en el silencio. En los dos meses de debate, y fuera de él, hemos advertido de lo que podía pasar, por qué causas y cómo se podía evitar. Ahí está de nuevo el «Diario de Sesiones» para testimoniar que hemos cumplido ampliamente con nuestro deber de crítica constructiva donde era necesario hacerlo, es decir, en estas Cortes. Por qué no se ha enterado el país, si no se ha enterado, o por qué no nos han hecho ustedes caso, si no nos lo han hecho, como es obvio, son temas que rebasan el objeto de esta intervención, pero lo que sí es de nuestra incumbencia ahora es reafirmar, con nuestro voto negativo y con la autoridad reforzada que nos dan los hechos, que este Presupuesto nace muerto y que, por ello, se debería haber retirado.

Con nuestro voto en contra hoy, denunciaremos que este Presupuesto, y cualquier otro que se elabore dentro del marco de su política económica, no puede solventemente dar el giro social que pide el país. Señores socialistas, con los excesos de recaudación de este año tal vez puedan satisfacer las cuatro demandas sindicales mínimas que están negociando, pero no el giro social que pide la sociedad. Esa es la última explicación de nuestro voto negativo.

Existe la noción falsa, que divulga, entre otros, su propio Presidente, de que la política económica del Gobierno ha tenido y puede tener éxito y, en consecuencia, que se puede distribuir mejor el crecimiento que origina. Con nuestro voto negativo repetimos hoy que ese diagnóstico es falso, que la mejor situación económica del país es sólo fruto del azar, de la caída del precio del petróleo y del dólar, que la política «reaganiana» o «thatcheriana» del Gobierno —y el adjetivo ya no es sólo mío, sino de toda la prensa internacional— no puede tener ningún fruto social sin antes producir una regresión social mayor, como es de sobra conocido, porque para aspirar a tener algún éxito, como los Estados Unidos o Inglaterra, tiene antes que flexibilizar totalmente el mercado de trabajo, reducir la Seguridad Social, disminuir el salario real, etcétera, y para ello necesariamente debilitar a los sindicatos, y eso en España es inadmisibles. Lo dijimos en el debate de totalidad y lo ha confirmado el país el 14-D. Por eso es imprescindible que cambie totalmente la política económica.

Han tenido ocasión de hacerlo, aceptando la devolución

de los Presupuestos para redactar unos nuevos conforme a los criterios que les hemos dado. La han perdido, se han engañado una vez más a sí mismos, pero no engañarán más al país. Dentro de tres meses, señores, la situación en que se encontrarán será mucho peor. Su nueva humildad de gestos no podrá ocultar por mucho tiempo su arrogancia alienada. **(Protestas.)** Sí, alienada, porque consiste en mantener contra todo sentido una política económica irreal, que exige hacer todo lo que el país no quiere y no debe aceptar. Prueba de ello, y así termino, es su obstinación al presentar la enmienda, inaceptable por sus negociadores, de la inserción profesional de los jóvenes.

Señores, ustedes van a producir un enfrentamiento creciente entre sindicatos y patronal, que va a hacer retroceder económica, social y políticamente en el tiempo al país y crear una situación de la que eventualmente sólo se podrá salir cambiando la política económica que con todos los disimulos quieren mantener contra nuestros argumentos, y esto, señorías, para terminar, no es una pasada por la izquierda, como ustedes dicen. **(El señor MARTINEZ MARTINEZ, don Miguel Angel: Es una inocentada.)** Si es una pasada, es una pasada por el sentido común. **(Rumores.)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Gracias, señor Lasuén.

Por el Grupo Parlamentario de Coalición Popular, tiene la palabra el señor Renedo.

El señor **RENEDO OMAECHEVARRIA**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, nos toca hoy aprobar definitivamente en esta Cámara la ley más importante de todo el año, la que va a definir para el próximo ejercicio de 1989 toda la actividad económica del Estado y el conjunto de su actividad, los ingresos, los impuestos y los gastos que se van a producir en el mismo. Culmina, por tanto, un largo proceso que se inició hace ya tres meses, cuando desde esta misma tribuna, en nombre de mi Grupo Parlamentario, expuse las razones por las cuales nos veíamos obligados a enmendar la totalidad de los Presupuestos por nuestra profunda disconformidad con los principios, con los objetivos y con los medios que el Gobierno adoptaba para conseguir dichos objetivos.

Tenemos que decir hoy, cuando se cierra este proceso y cuando nos toca ahora examinar las enmiendas aprobadas por el Senado, que todas las razones que entonces adujimos siguen absolutamente en pleno vigor, incluso reforzadas por acontecimientos que son del conocimiento de todos y que han venido a corroborar una vez más la inadecuación absoluta de estos Presupuestos ante esta situación económica y social de nuestro país.

No negamos que se hayan podido producir algunas mejoras en la tramitación en el Senado en relación con determinadas enmiendas, pero ninguna de ellas tiene carácter sustancial ni cambia los criterios básicos por los que hace ya casi tres meses desde esta misma tribuna expuse los motivos de nuestra oposición a los Presupuestos.

Estos eran: el excesivo aumento del gasto público, muy por encima del crecimiento previsto en la riqueza nacio-

nal; el excesivo incremento de los impuestos, que ha puesto a España a la cabeza de todos los países de la OCDE en cuanto a crecimiento de presión fiscal; la degradación constante de los servicios públicos que está provocando desigualdades también crecientes dentro de la sociedad española, y que precisamente los que tienen menos sean quienes lógicamente tienen que pasar por unos servicios públicos degradados; la incoherencia y falta de credibilidad de unos presupuestos que no tenían en cuenta la realidad social y económica del país; la contradicción entre las medidas que se proponían y los medios que se buscaban para ellos, como se manifestaba por ejemplo en el hecho de que diciendo que la creación de empleo tenía que ser el objetivo fundamental, sin embargo, se suprimían, se reducían los estímulos fiscales para la inversión en la pequeña y mediana empresa, que son las que crean la inmensa mayoría de los puestos de trabajo. **(El señor Presidente ocupa la Presidencia.)**

Pero si todas esas razones estaban en aquel momento justificadas, aún lo están más después de los acontecimientos que se han producido en nuestro país con el paro general del día 14 de diciembre, con el debate que se produjo la semana pasada en esta Cámara y que vuelve a subrayar, de una manera mucho más intensa, la realidad de unos Presupuestos que están fuera por completo de la realidad social del país, que están por completo desconectados de cuáles son los deseos, las necesidades y las aspiraciones del pueblo español, que se han puesto de manifiesto con motivaciones muy distintas, incluso a veces contradictorias a través de los hechos que antes hemos señalado.

Por tanto, hay un divorcio absoluto entre la política económica del Gobierno y la realidad social de nuestra patria. Este divorcio absoluto entre la realidad social y los Presupuestos, —como ha dicho quien me ha precedido en el uso de la palabra— provoca que nazcan ya muertos, inaplicables. Incluso lo que ahora estamos aprobando en esta Cámara va a dejar de tener efectividad quizá dentro de muy poco tiempo cuando restablecido el diálogo social, que debió haberse hecho antes, se modifiquen quizá aspectos trascendentales del Presupuesto, como es nada más y nada menos que toda la política de rentas, la determinación de los salarios de los funcionarios, de los pensionistas, la cobertura del desempleo, el Plan de Empleo Juvenil, que afecta nada menos que a ese casi 50 por ciento de jóvenes españoles que no encuentran trabajo. En definitiva, los aspectos esenciales de la política económica y social de nuestra patria van a ser decididos fuera de esta Cámara por agentes sociales absolutamente ajenos a los mismos y —lo que es más triste— después de haber sido debatidas estas cuestiones amplísimamente en esta Cámara y en el Senado sin que ninguna de las argumentaciones que aquí se han vertido hayan tenido la más mínima efectividad.

Señorías, el problema no es simplemente que estos Presupuestos nazcan muertos o que contengan previsiones absolutamente absurdas, como la del 3 por ciento en materia de inflación, cuando este año en 1988, sabemos que la previsión va a fallar en más del 70 por ciento; lo im-

portante es que además de que esto descalifica por sí unos presupuestos, —y los hace inaplicables a la realidad económica y social, que están llamados a desarrollar—, mucho más grave es que el diálogo y el debate que se ha producido en esta Cámara y en el Senado no haya servido absolutamente para nada puesto que muchas de estas mismas reivindicaciones han sido tratadas aquí.

Mi grupo parlamentario ha presentado 1.200 enmiendas a estos Presupuestos Generales del Estado, 600 de ellas en el Congreso y otras 600 en el Senado. Prácticamente ninguna de ellas ha sido aceptada, salvo un insignificante número de enmiendas en el Congreso, sin ninguna trascendencia y sin ninguna virtualidad.

Lo mismo que le ha ocurrido al Grupo Parlamentario Popular, que ha sido quien ha presentado más enmiendas, les ha sucedido a los demás grupos parlamentarios de esta Cámara. Sobre todas estas 1.200 enmiendas del Grupo Parlamentario Popular se ha vuelto a aplicar una vez más el sistemático rodillo que ha aplastado sin compasión todas y cada una de estas enmiendas: las razonables y las menos razonables.

No han servido para nada las razones, los argumentos, las explicaciones, los debates, las palabras; todo el torrente de palabras que hemos gastado estérilmente en esta Cámara y en el Senado, no han servido absolutamente para nada.

Si esto ya resulta en cierto modo vejatorio para la dignidad de las Cámaras, resulta todavía más triste saber que muchas de estas argumentaciones van a ser reproducidas luego fuera de esta Cámara, produciendo la deslegitimación básica de unas instituciones que ustedes están poniendo en serio peligro. Señorías, la cuestión no consiste ya en que mi grupo parlamentario no haya tenido razón ni en una sola de las enmiendas, de las mil y pico enmiendas que ha presentado a estos Presupuestos; la cuestión es que esta falta absoluta de diálogo, que se produce dentro de esta Cámara, lleva consigo explosiones fuera de las mismas, deslegitimando los cauces en los cuales debería producirse el diálogo, que son precisamente el Parlamento, las instituciones públicas, para trasladarlo a la calle, para trasladarlo, en definitiva, fuera de las instituciones, haciendo una vez más cierto el principio de que de nada sirve la razón, de que de nada sirve la convicción, de que de nada sirven los argumentos, cuando este Gobierno el único lenguaje que entiende es el lenguaje de la violencia, es el lenguaje de la fuerza, y, en definitiva, el lenguaje de los hechos.

Esto es, señorías, lo verdaderamente triste de esta peregrinación. El hecho de que vayamos hoy a aprobar unos Presupuestos Generales de Estado que en absoluto responden a las necesidades de nuestro país, y el hecho, sobre todo, de que estén ustedes cerrando los cauces del diálogo y haciendo cada vez más estéril y más inútil este debate presupuestario para que después, una vez que la sociedad se rebela contra su política económica, tengan quizá que conceder lo que aquí no han querido conceder y de lo que no han querido ni siquiera hablar. Por de pronto la postura de mi grupo parlamentario, habrá quedado bien clara a lo largo de su tramitación. Las 1.200 enmien-

das de mi grupo parlamentario reiteran una vez más que, de acuerdo con lo que siempre hemos venido defendiendo, no son estos presupuestos ni la política del Gobierno que en este momento se está aplicando, la conveniente para sacar a España de la situación en que se encuentra. Seguiremos insistiendo en que no es por el camino del aumento del gasto público por encima de las posibilidades de nuestro país, sino por el camino de la austeridad, y de la ejemplaridad del gasto público, por el camino de la reducción de burocracia, de ministerios, de organismos, muchas veces inútiles y superfluos, por el camino de la reducción de los impuestos, y por el camino, en definitiva, de la devolución de la confianza a las instituciones sociales como se podrá crear más empleo, como se podrá establecer una mayor solidaridad entre los grupos sociales, una mayor justicia y en definitiva un mayor diálogo social, que es lo que está pidiendo a gritos este país nuestro como consecuencia, no sólo de la estéril tramitación de esta Ley de Presupuestos Generales del Estado, sino de los acontecimientos recientes que están en el conocimiento de todos.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Renedo.

Por el Grupo Socialista, tiene la palabra el señor Martínez Sanjuán.

El señor **MARTINEZ SANJUAN**: Señor Presidente, señorías, estamos aprobando en este último acto parlamentario del año los Presupuestos que yo creo que este país necesita. Son los presupuestos de un país que está produciendo cambios importantes en su modernidad, en la ampliación de los servicios básicos y necesarios para el conjunto de los ciudadanos; son unos presupuestos que coadyuvan a hacer realidad un esquema de funcionamiento de este país, puesto en marcha en la Constitución, como es la descentralización del gasto público, y son los presupuestos que necesita un país que avanza hacia un modelo de cobertura social y hacia un modelo de ampliación social desde los poderes públicos. No tratamos de engañar a nadie con estos presupuestos, señorías. Desde mi Grupo Parlamentario descalifico acusaciones que se han hecho a estos presupuestos y a la actitud de los socialistas en relación a un planteamiento de cómo se enfocan los problemas de la sociedad y los problemas de los más necesitados. (**Varios señores DIPUTADOS: ¡Muy bien!**)

Abordamos unas enmiendas provenientes del Senado que, entre otras cosas, mejoran las retribuciones de los interinos contratados por la Administración, sientan las bases para poder poner en marcha un plan de inserción de trabajo hacia los jóvenes, no exclusivamente hacia el Plan de Empleo Juvenil, tal y como se ha presentado, sino que sienta las bases para poder llevar adelante un programa de inserción profesional entre los jóvenes. Sientan las bases a través de los créditos ampliables, señorías (y hay que leerse no solamente las enmiendas, sino todo el texto del articulado del proyecto que estamos aprobando) para ampliar la cobertura de desempleo hacia los colectivos, no solamente que se citan en la Disposición final mencio-

nada en algún momento del debate, sino hacia una ampliación pactada, negociada y discutida con los sindicatos. Establece una serie de medidas y de apoyo que son corregir problemas que surgieron del Congreso y que fueron enfatizados por algunas enmiendas de la oposición, como las Cámaras de Comercio, como otras reivindicaciones de los ayuntamientos, etcétera.

En el Senado también se ha tocado la distribución del gasto público, y ha sido en un incremento positivo, hacia arriba de 14.000 millones de pesetas, en el apartado de la prestación social. Estamos aprobando unos presupuestos, señorías, de aproximadamente 16 billones de pesetas, de los que, como carece de sensibilidad social este presupuesto, solamente 10 billones de pesetas se gastan en protección social, en promoción social y en sanidad, ampliando y aumentando la cobertura sanitaria hasta prácticamente la totalidad de los ciudadanos de este país.

Se conoce que no deben tener sensibilidad social los presupuestos que estamos aprobando, cuando se amplía la cobertura de desempleo, cuando se consolidan las ayudas a promoción de empleo y en todo el fomento del trabajo juvenil, cuando se aumentan las pensiones de las clases pasivas, cuando se acercan los haberes reguladores de los funcionarios al sistema general de la Seguridad Social, cuando se amplía la asistencia sanitaria o se incrementan los gastos sociales.

Señores de la oposición, creo que ustedes han encontrado (y más al calor del día 14) una serie de estribillos que los van citando, como que no son los presupuestos que necesita el país, que están ajenos y al margen de la realidad social. Señorías, resulta que parece más proyección social de unos presupuestos enfatizar todo el problema social de este país en si algunos altos funcionarios han podido perder poder adquisitivo en el ejercicio 1988, y no fijarse, por ejemplo, en una enmienda proveniente del Senado, y que este Grupo Parlamentario Socialista ha trabajado con cariño, para resolver el problema de un colectivo de casi cien mil personas que han venido sufriendo y sufren todavía los rigores de una política anterior, proveniente o dimanante de la guerra civil española. Por primera vez se actualizan, señorías (y eso también es tener proyección social en los presupuestos), las retribuciones de los militares de la República, acercando sus retribuciones al haber que les correspondería en función del grado que alcanzaron en campaña, y también sus viudas. Esto es tener proyección con relación a un colectivo de casi cien mil personas de este país, de las cuales nadie ha hablado, pareciendo que solamente nos ocupamos de un colectivo, en un momento determinado importante, que habrá que negociar y del que habrá que tratar, como es el de los funcionarios. (**Varios señores DIPUTADOS: ¡Muy bien, muy bien! Aplausos.**)

Señorías, estos presupuestos marcan un camino hacia la modernidad, un camino hacia la justicia y la redistribución social, y un camino hacia la mejora de los servicios públicos que todos los ciudadanos de este país, y no solamente algunos colectivos corporativos, necesitan y para los que algunos Grupos Parlamentarios están dando el calor y el apoyo suficiente, olvidándose posiblemente

de los peor tratados de esta sociedad, y a los que el Grupo Parlamentario Socialista, con las enmiendas que ha introducido y con las enmiendas que ha defendido, trata de dar apoyo, de dar una solución y que son quizá los más necesitados de esta sociedad.

Por eso, señor Presidente, nuestro Grupo Parlamentario, con excepción de una votación que pedirá separada en su momento, va a aprobar las enmiendas provenientes del Senado y el conjunto de los Presupuestos Generales del Estado, porque pensamos, señorías, que son los que el país necesita, aunque no les gusten a determinados colectivos de la oposición. **(Varios señores DIPUTADOS: ¡Muy bien, muy bien! Aplausos.)**

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Martínez Sanjuán.

Vamos a proceder a las votaciones.

Votamos las enmiendas a los artículos dos, cuatro... **(El señor Homs i Ferret pide la palabra.)**

Señor Homs, tiene la palabra.

El señor **HOMS I FERRET**: Señor Presidente, quería indicar algunas votaciones que nuestro grupo desearía que se realizasen separadamente. ¿Quiere S. S. que se las indiquemos al inicio o a medida que usted vaya ordenando la votación por artículos?

El señor **PRESIDENTE**: Si S. S. es tan amable de indicármelo, vamos a ver si es posible una ordenación de las votaciones que interesan a los grupos.

El señor **HOMS I FERRET**: Señor Presidente, nuestro Grupo desearía votación separada de las enmiendas a los artículos cinco, cincuenta y tres, ochenta y tres, ciento nueve, ciento diez, y a las secciones 13, 16, 17 y 27. Gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Homs. **(El señor Renedo Omaechevarría pide la palabra.)** ¿Solicita la palabra, señor Renedo?

El señor **RENEDO OMAECHEVARRIA**: Señor Presidente, solicito votación separada de las enmiendas relativas a los artículos quince, veintitrés, ochenta y dos y noventa y uno. **(El señor Beviá Pastor pide la palabra.)**

El señor **PRESIDENTE**: Señor Beviá, tiene la palabra.

El señor **BEVIA PASTOR**: Señor Presidente, solicito votación separada del apartado siete del artículo treinta y nueve. **(El señor Ortiz González pide la palabra.)**

El señor **PRESIDENTE**: Señor Ortiz, tiene la palabra.

El señor **ORTIZ GONZALEZ**: Señor Presidente, solicito votación separada de los artículos quince, treinta y ocho, ochenta y tres, noventa y uno, y de las disposiciones adicionales decimoctava y vigésimo primera, que se pueden votar conjuntamente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Ortiz. Me temo que no va a ser factible votarlas conjuntamente; es decir, la ordenación posible es muy relativa.

Vamos a proceder, por tanto, a votar la enmienda al artículo cinco.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 264; a favor, 179; en contra, 23; abstenciones, 62.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada.

Votamos las enmiendas a los artículos dos y cuatro. Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 267; a favor, 171; en contra, 25; abstenciones, 71.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas las enmiendas a los artículos dos y cuatro.

Votamos la enmienda al artículo nueve.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 272; a favor, 172; en contra, 66; abstenciones, 34.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas las enmiendas al artículo nueve.

Vamos a votar seguidamente las enmiendas al artículo quince.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 267; a favor, 224; en contra, 22; abstenciones, 21.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas las enmiendas al artículo quince.

Las enmiendas a los artículos siguientes se refieren a la numeración que han recibido en el Senado estos artículos, como consecuencia de haber sido introducidos artículos nuevos.

Por el Grupo de Coalición Popular, si no he entendido mal, se ha solicitado votación separada del artículo ochenta y dos.

El señor **RENEDO OMAECHEVARRIA**: Del artículo ochenta y tres, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Este artículo, en la numeración del Senado, no tiene enmienda. Por consiguiente, rogaría a los grupos que especificasen si las votaciones separadas solicitadas se refieren a la numeración del Congreso o a la del Senado. **(Pausa.)**

El señor **RENEDO OMAECHEVARRIA**: Señor Presidente, se refiere a la del Congreso.

El señor **PRESIDENTE**: Se refiere al artículo ochenta y tres.

Insisto, para que no haya confusiones, señorías: entiendo que las votaciones separadas se refieren a artículos identificados por la numeración introducida por el Senado. (Pausa.)

Votamos las enmiendas al artículo veintiuno.
Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 269; a favor, 167; en contra, 67; abstenciones, 35.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas las enmiendas al artículo veintiuno.
Enmiendas al artículo veintitrés.
Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 267; a favor, 214; en contra, 21; abstenciones, 32.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas las enmiendas al artículo veintitrés.
Enmiendas a los artículos veinticuatro, veintiocho y treinta y nueve, excepto el apartado siete.
Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 266; a favor, 170; en contra, 72; abstenciones, 24.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas las enmiendas relativas a los artículos enunciados con anterioridad a la votación.
Enmienda al artículo treinta y nueve, apartado siete.
Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 270; a favor, 15; en contra, 249; abstenciones, seis.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada la enmienda al artículo treinta y nueve, apartado siete.
La Agrupación de la Democracia Cristiana había solicitado votación separada de las enmiendas al artículo treinta y ocho, pero este artículo no tiene enmiendas.
Votamos las enmiendas a los artículos treinta y dos, cuarenta y cuatro y cincuenta y dos.
Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 264; a favor, 166; en contra, 76; abstenciones, 22.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas las enmiendas a los artículos enunciados con anterioridad a la votación.

Sometemos a votación las enmiendas al artículo 53.
Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 263; a favor, 181; en contra, 43; abstenciones, 39.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas las enmiendas al artículo 53.

Votamos las enmiendas a los artículos 60, 84, 90, 102, 103, 108, 124, 127, 130, Disposiciones adicionales primera, decimoquinta, decimosexta, decimoséptima, decimonoventa, vigésima, Disposiciones transitorias cuarta, octava, decimocuarta, decimoquinta, decimosexta, enmienda consistente en la introducción de la Disposición final décima, enmienda por la que se introduce una Disposición derogatoria cuarta, anexos primero, segundo, cuarto, octavo, Secciones 1, 12, 15, 18, 20, 22, 23, 24, 25, 31, 32 y presupuesto de la Seguridad Social.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 269; a favor, 170; en contra, 76; abstenciones, 23.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas las enmiendas relativas a los preceptos enunciados con anterioridad a la votación.

Votamos las enmiendas al artículo 83. ¿Se pueden votar conjuntamente con las introducidas al artículo 91. (Asentimiento.) ¿Y a los artículos 109 y 110? (Denegaciones.)

Se someten a votación las enmiendas relativas a los artículos 83 y 91.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 268; a favor, 238; en contra, cuatro; abstenciones, 26.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas.

Señor Homs, ¿se pueden votar conjuntamente las enmiendas a los artículos cuya votación su Grupo ha solicitado que fuera separada del resto? (Asentimiento.)
Votamos las enmiendas a los artículos 109 y 110 y a las Secciones 13, 16, 17 y 27.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 271; a favor, 181; en contra, 66; abstenciones, 24.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas las enmiendas a los artículos y Secciones enunciados con anterioridad a la votación.

Votamos las enmiendas a la Sección 26.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 272; a favor, 170; en contra, 78; abstenciones, 24.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas.

Sometemos a votación las enmiendas a las Disposiciones adicionales 18 y 21.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 269; a favor, 183; en contra, 64; abstenciones, 22.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas las enmiendas a las Disposiciones adicionales 18 y 21 y con ello todas las enmiendas votadas ya al proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado con sus anexos.

Señorías, el Pleno se reunirá el año que viene, que deseo sea muy feliz para SS. SS. en lo parlamentario y en lo extraparlamentario.

Se levanta la sesión. (Aplausos.)

Eran las tres y diez minutos de la tarde.

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 247-23-00.-28008-Madrid

Depósito legal: M. 12.580 - 1961